

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

OBRA: "AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN
TRANSFORMADORA RIVADAVIA 66/33/13,2 KV"

2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

INDICE

2.1	<u>DATOS DE LOS TRABAJOS</u>
2.1.1	Objeto.....
2.1.2	Presupuesto Oficial.....
2.1.3	Terminología.....
2.1.4	Régimen de Contratación
2.1.5	Anticipo de Obra.....
2.1.6	Forma de Cotizar
2.1.7	Análisis de Precios.....
2.1.8	Plazo.....
2.1.9	Tipo de Obra
2.1.10	Capacidad Jurídica
2.1.11	Plazo de Garantía.....
2.2	<u>DE LA LICITACIÓN</u>
2.2.1	Recepción y Apertura.....
2.2.1.1	Formulario de Obtención de Pliegos - Adquisición.....
2.2.1.2	Consultas y aclaraciones.....
2.2.1.3	Vista de las Ofertas.....
2.2.1.4	Plazo de Impugnación de las Ofertas.....
2.2.2	Efectos de la Presentación de la Oferta.....
2.2.3	Garantías.....
2.2.4	Mantenimiento de Oferta
2.2.5	Capacidad de Contratación
2.2.6	Visitas al Lugar de la Obra.....
2.2.7	Documentación que debe integrar la oferta
2.2.7.1	Sobre N° 1.....
2.2.7.2	Sobre N° 2.....
2.2.8	Formula de Propuesta.....
2.2.9	Ampliación de la Información.....
2.2.10	Aspectos Técnicos Requeridos.....
2.2.11	Pre-adjudicación.....
2.2.12	Adjudicación.....
2.2.13	Veracidad de la Información.....
2.2.14	Firma del Contrato.....

2.3	<u>DE LA REALIZACION DE LA OBRA</u>
2.3.1	Condiciones de diseño y ejecución.....
2.3.2	Proyecto.....
2.3.3	Planos y documentación.....
2.3.4	Programa de seguridad e higiene en la obra.....
2.3.5	Notas de pedido.....
2.3.6	Plan de trabajos definitivo.....
2.3.7	Requisitos para ejecutar la obra.....
2.3.8	Replanteo de la obra.....
2.3.9	Cartel de obra.....
2.3.10	De la medición.....
2.3.11	Del pago.....
2.3.12	Garantía de obra.....
2.3.13	Actualización del plan de trabajos.....
2.3.14	Cumplimiento de normas municipales.....
2.3.15	Cumplimiento de normas ambientales.....
2.3.16	Obras en predios de terceros u otro prestador.....
2.3.17	Permisos de ejecución.....
2.3.18	Obrador.....
2.3.19	Condiciones de seguridad y vigilancia.....
2.3.20	Limpieza de la Obra.....
2.3.21	Multas.....
2.3.22	Protección de edificios, obras e instalaciones.....
2.3.23	Informe mensual.....
2.3.24	Reclamos.....
2.3.25	Materiales provenientes de demoliciones.....
2.3.26	Peso máximo de los vehículos cargados.....
2.3.27	Verificación de calidad. Reconstrucción de las Obras.....
2.3.28	Informes que deben obtener los oferentes.....
2.3.29	Suministros.....
2.3.30	Inspecciones y ensayos.....
2.3.31	Herramientas especiales.....
2.3.32	Instrucción al personal.....
2.3.33	Subcontratación.....
2.3.34	Elementos para la inspección.....
2.3.35	Prestaciones varias.....
2.4	<u>DE LA RECEPCIÓN</u>
2.4.1	Documentación y planos finales de obra.....

2.4.2 Recepción provisoria.....	
2.4.3 Recepción definitiva.....	
2.5 <u>GENERALES</u>	
2.5.1 Seguros.....	
2.5.2 De las fianzas y garantías.....	
2.5.3 Garantía con deuda interna consolidada.....	
2.5.4 Decreto N° 4041/96.....	
2.5.5 Seguro del personal afectado a la obra.....	
2.5.6 Modificaciones de plazo de obra.....	
2.5.7 Renuncia a reclamar gastos improductivos.....	
2.5.8 Precios aplicables a las modificaciones de obra.....	
2.5.9 Acopio de materiales.....	
2.5.10 Combustibles.....	
2.5.11 Redeterminación de precios.....	
2.5.12 Cumplimiento Ley 12.490 y modificatorias (Ley 13.753, Decretos 770/08 y 1726/09).....	
2.5.13 Del libre deuda – Ley 13.074 – Decreto 340/04.....	

ANEXOS Y FORMULARIOS

ANEXO I – CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

ANEXO II – MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

ANEXO III – MODELO DE FORMULA DE PROPUESTA

ANEXO IV – MODELO DE CONTRATO

ANEXO V – PLANILLA DE COTIZACION

ANEXO VI – NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

FORMULARIO A - PLANILLA DE OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILARES

FORMULARIO B - PLANILLA DE PERSONAL ESENCIAL

B-1: PERSONAL PROPUESTO

B- 2: CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO

FORMULARIO C - PLANILLA DE EQUIPOS

OBRA: “AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA RIVADAVIA 66/33/13,2 KV”

2 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

2.1 DATOS DE LOS TRABAJOS

2.1.1 OBJETO

La presente licitación tiene por objeto la realización de la obra: “**Ampliación de la Estación Transformadora Rivadavia 66/33/13,2 Kv**”, en la localidad y partido de Rivadavia, con el fin de ampliar la Estación Transformadora Rivadavia de 66/33/13,2 Kv, de conformidad con las Especificaciones Técnicas Particulares.

2.1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El monto total estimativo de la obra de la presente licitación asciende a la suma de **PESOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.173.901,67)**.

2.1.3. TERMINOLOGÍA

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

G.P.B.A.: Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

P.C.G., P.C.P. y P.E.T.: Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, respectivamente.

UTE: Unión Transitoria de Empresas.

D.E.: Dirección de Energía.

Autoridad de Aplicación: Dirección de Energía.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este Artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

2.1.4. REGIMEN DE CONTRATACION

Será por medio del sistema de AJUSTE ALZADO.

Debido a que el régimen de contratación adoptado para esta obra es el de “Ajuste Alzado”, ello significa que:

- a) Se consideran incluidos en el monto contractual todos los trabajos necesarios hasta su completa terminación y funcionamiento, aunque no estén especificados en la documentación del contrato.
- b) El Contratista está obligado a estudiar la naturaleza de estos trabajos en los lugares donde serán ejecutados y proveerá el total de los materiales y la mano de obra, incluso todos los implementos y maquinarias para llevar a cabo las tareas de acuerdo a las indicaciones y los fines que señala la documentación.
- c) Entiéndase que el oferente realizó su propio estudio y en consecuencia, los trabajos indicados en los planos, planillas, pliegos de condiciones y otras piezas

contractuales que no figuren indicados en las partes o rubros del presupuesto oficial, se considerarán incluidos dentro del monto total contratado y deberán ser ejecutados por el Contratista como incluidos en su oferta.

d) Si a juicio exclusivo de la Autoridad de Aplicación existiera algún error de significación en el Presupuesto Oficial de esta obra o en el del oferente, el monto de dicho error se prorrateará entre todos los rubros del presupuesto manteniéndose invariable el monto de la oferta y modificándose consecuentemente el plan de trabajos e inversiones.

e) No se reconocerá diferencia entre la cantidad ejecutada en obra y la consignada en el presupuesto oficial o en el presupuesto de la oferta aceptada, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente autorizadas. La obra deberá ejecutarse conforme a los planos, las Especificaciones Técnicas y Anexos del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin.

2.1.5. ANTICIPO DE OBRA

Se establece el otorgamiento de un anticipo del veinte por ciento (20%) del monto de contrato. Se deberá acompañar en la documentación de la oferta el plan de inversión de dicha suma a fin de poder percibir dicho anticipo. La devolución del mismo se efectuará descontando de cada certificado de obra el mismo porcentaje (20%), hasta completar el ciento por ciento del anticipo otorgado.

Dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del Contrato, se emitirá un Certificado de Anticipo, cuyo importe será equivalente al 20% del Monto del Contrato, que deberá ser garantizado en su totalidad conforme alguno de los medios establecidos por el Artículo 16 del Decreto Reglamentario nº 5.488/59 (conforme mod. del dec. 2190/84). El anticipo financiero se hará efectivo luego de la fecha de iniciación de las obras, previo cumplimiento del Contratista de los siguientes requisitos:

- solicitud expresa del Contratista dentro de los quince días de la fecha de iniciación de la obra y en forma previa a la emisión del primer certificado de obra; y
- presentación de la correspondiente garantía a satisfacción del Comitente.

Cumplidos los requisitos anteriores, se emitirá un certificado de anticipo financiero por el importe antes mencionado.

Los montos abonados por el otorgamiento de anticipo financiero no estarán sujetos al Régimen de Redeterminación a partir de la fecha de su efectivo pago (Art.14 del Anexo I del Decreto 2017-367-E-GPBA).

El anticipo financiero no devengará intereses a favor del Contratista bajo ningún concepto.

El anticipo financiero no podrá ser utilizado para el pago de personal del Contratista sino para la compra de los materiales mayores, debiendo la contratista enviar a la inspección de obra en un plazo razonable, copia de las órdenes de compra respectivas.

2.1.6. FORMA DE COTIZAR

El oferente elaborará su cómputo y presupuesto de acuerdo a la planilla de cotizaciones obrante en la documentación suministrada en el P.C.P. la cual tiene carácter orientativo. Al ser el sistema de contratación por Ajuste Alzado se considerarán incluidos todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra,

materiales, equipos y mantenimiento que fuera necesario prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. Por consiguiente el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, suministros, montajes, desembolsos, pérdidas, utilidades, impuestos, sellados, seguros y cualquier otra retribución como contraprestación por la ejecución total de los mismos.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Gobierno reviste condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.-

En la cotización de cada uno de los ítems el valor deberá expresarse en números con dos decimales.

2.1.7. ANALISIS DE PRECIOS

El Oferente deberá presentar un análisis detallado de los precios unitarios de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes (materiales, jornales, cargas sociales, equipo a utilizar, su amortización, reparaciones, repuestos, combustibles y lubricantes). Se establecerá además los parciales y totales que determinen el costo neto, al cual se le deberán agregar gastos generales, beneficios, gastos financieros y gravámenes impositivos específicos. Estos análisis de precios unitarios podrán ser utilizados eventualmente para la fijación de precios nuevos, por modificación de obra.

2.1.8 PLAZO

Se fija como plazo de ejecución total de la obra trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, iniciándose la misma con el Acta de replanteo de la obra conforme lo establecido en el Artículo 29° de la Ley 6.021, su Reglamentación y modificatorias.

Si por cualquier circunstancia se demoran los trabajos, el Contratista arbitrará los medios para recuperar tiempos y cumplir los plazos contractuales.

Además, se fijan los siguientes plazos de entrega, que se computarán a partir del Acta de replanteo de la obra:

- a) PROYECTO: Según lo indicado en las Especificaciones Técnicas Particulares.
- b) ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Será de sesenta (60) días corridos.
- c) CARTEL DE OBRA: treinta (30) días corridos.
- d) ELEMENTOS PARA LA INSPECCION:
 - 1) EQUIPAMIENTO y MATERIAL INFORMATICO: treinta (30) días corridos.

2.1.9 TIPO DE OBRA

Esta obra se clasifica como de INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA.

2.1.10 CAPACIDAD JURÍDICA

Solo podrán concurrir como Oferentes al presente llamado a Licitación, ya sea en forma individual o como UTE o como UTE en formación, las empresas regularmente constituidas en el país. Los mismos deberán tener capacidad legal para obligarse.

Las empresas Oferentes sólo podrán participar en forma individual o como UTE, no pudiendo hacer uso de ambas alternativas; así como tampoco podrán integrar más de una UTE. De detectarse que no se ha acatado esta condición, se procederá al rechazo automático de todas las propuestas en que se encuentre incluida una misma empresa, con la consecuente pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en todas ellas.

Cuando la Propuesta sea formulada por una UTE, deben hacerlo en forma conjunta, ilimitada y solidaria. Una vez presentada a la licitación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes de su presentación.

La UTE debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener por contrato una duración superior al tiempo que demande la ejecución de la obra, incluido el período de garantía y la posible prórroga, y que los trabajos a ejecutar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.
- b) Designar por instrumento público a un único representante, quien estará facultado para actuar en nombre de la UTE, representando a cada uno de sus integrantes, quien podrá contratar en su nombre.
- c) Designar a un único Profesional Responsable.
- d) Cada una de las empresas que concurren a formar parte de una UTE, deberán encontrarse inscriptas en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, ya sea definitiva o provisoriamente, por el objeto y la naturaleza del contrato de que se trata, siendo esta condición sine qua non para participar como oferentes.
- e) Acompañar copia autenticada del contrato social o estatuto de cada uno de ellos y de las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas legales para operar en la República Argentina.
- f) Acompañar copia autenticada de las actas de Directorio o Gerencia, de cada una de las sociedades integrantes, mediante las cuales se aprueba la decisión de conformar la UTE.

Las empresas integrantes de la UTE dejarán constancia de su participación societaria mediante instrumento público que integrarán a la Oferta.

Cada una de las empresas, mediante instrumento público, asumirá la responsabilidad conjunta, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las obligaciones que corresponda a la asociación en caso de resultar Adjudicataria de la Licitación, renunciando a los beneficios de división y excusión durante todo el plazo de vigencia del Contrato, sin restricciones ni salvedades.-

Para el caso de UTE en formación, deberá presentarse un compromiso de conformación de UTE que deberá hacerse efectivo previo a la firma del Contrato de Obra, conteniendo los mismos requisitos arriba mencionados para el contrato de UTE.

2.1.11 PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía por todas las obras será de **ciento ochenta** (180) días corridos. Durante este período el Contratista procederá a efectuar todas las reparaciones o subsanar los inconvenientes que surgieren por deficiencias, tanto del material como del trabajo y equipos.

2.2 DE LA LICITACIÓN

2.2.1 RECEPCION Y APERTURA

Las ofertas se recibirán hasta la hora, la fecha y en el lugar que indique el llamado.

La Apertura de Sobres, podrá presidirla el Director Provincial de Compras y Contrataciones o quien este designe, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente.

2.2.1.1 FORMULARIO DE OBTENCIÓN DE PLIEGOS - ADQUISICION

Los Pliegos Licitatorios podrán ser comprados por los interesados hasta CINCO (5) días hábiles, el quinto día inclusive, antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los mismos podrán ser retirados y consultados por los interesados en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la calle 7 N° 1267, entre N°58 y 59, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

El valor de venta de la documentación ha sido fijado en la suma de **PESOS SEIS MIL OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.086,95.-)**, teniendo en cuenta las características propias de las mismas, como así también la trascendencia e importancia que reviste la presente Obra para el interés público.

De prorrogarse la fecha de apertura de Ofertas, se extenderá por igual plazo el período para adquirir la documentación.

Para ser oferentes en la presente licitación el proponente deberá completar el formulario de obtención de pliegos, el que será incorporado al expediente por el que tramite el procedimiento. En dicho formulario se indicará nombre, razón social, CUIT, domicilio especial en el ámbito de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfono, mail, firma y aclaración del que retira el formulario.

Todas las notificaciones relacionadas con la presente licitación, le serán remitidas al adquirente de la documentación en el domicilio especial constituido en el formulario señalado.

En caso que el adquirente sea una UTE o UTE en formación, bastará con que uno de sus integrantes adquiera la documentación de la licitación, lo cual podrá hacerlo a su nombre, o a nombre de él y otros (sin especificar) o a nombre de la UTE.

2.2.1.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los adquirentes de los Pliegos de Bases y Condiciones, hasta TRES (3) días hábiles, el tercer día inclusive, antes de la fecha prevista para la apertura de las propuestas, podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido de la documentación licitatoria.

Los pedidos de aclaración o de consulta se formularán por escrito y se presentarán en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sita en la calle 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 6°, en día hábil en el horario de 10:00 hs. a 15:00 hs.

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos dará respuesta a todas ellas, remitiendo las aclaraciones (Circulares con Consulta) a todos los que hayan obtenido la documentación de licitación a los domicilios que han constituido al momento de obtener los Pliegos de Bases y Condiciones. Las Circulares con Consulta serán emitidas antes del día de la apertura.

Por otra parte, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos podrá emitir aclaraciones de oficio, las que serán individualizadas como "Circulares sin Consulta". Las Circulares sin Consulta serán emitidas antes del día de la apertura.

Toda consulta o pedido de aclaración respecto de la documentación licitatoria deberá ser efectuado por escrito. No se admitirá la forma verbal para efectuarlas ni se tomarán en cuenta las consultas vía correo electrónico, careciendo de validez las eventuales respuestas que se obtengan a esos requerimientos.

Las Circulares emitidas, ya sean con o sin consulta, forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) e integran y complementan el Pliego original (del cual formarán parte).

2.2.1.3 VISTA DE LAS OFERTAS

Concluido el acto de apertura de los sobres, los duplicados de las ofertas quedarán a disposición de los oferentes y/o sus representantes legales por el término de dos (2) días hábiles, desde el primer día hábil posterior al de la apertura, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Los oferentes sólo podrán tomar vista de las ofertas no permitiéndose el préstamo de las mismas bajo ningún concepto.

2.2.1.4 PLAZO DE IMPUGNACION DE LAS OFERTAS

El plazo de impugnación de las ofertas será de dos (2) días hábiles a partir del día hábil posterior a la fecha de apertura. Las impugnaciones deberán efectuarse por escrito y presentarse en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sita en la calle 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 6, y estar firmadas por el Representante Técnico y el Oferente y/o representante debidamente facultado legalmente.

2.2.2 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la Oferta, implica por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las Bases del llamado a licitación, no pudiendo alegar ninguna causa basada en el desconocimiento sobre el contenido de las mismas.

2.2.3 GARANTIAS

a) **de oferta:** Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 6021 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario y modificatorios.

b) **de adjudicación:** Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 6021 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario y modificatorios.

2.2.4 MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los OFERENTES se obligan a mantener sus OFERTAS por el término de noventa (90) días contados a partir del Acto de Apertura de los Sobres, con pena de pérdida del depósito de garantía constituido en caso contrario.

Los Oferentes deberán presentar Declaración Jurada en la cual se comprometan a mantener dicho plazo de mantenimiento de oferta.

2.2.5 CAPACIDAD DE CONTRATACION

La Capacidad de Contratación requerida para la presente obra es la siguiente:

INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN: INGENIERÍA - ESPECIALIDAD: INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LA SECCIÓN Y ESPECIALIDAD ANTES MENCIONADA: \$12.007.135,89

La capacidad exigida será la correspondiente a la nominada precedentemente por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires. Para el caso de que dos o más empresas se presenten en U.T.E. o en común, cada una deberá estar inscripta en el Registro y tener la capacidad técnico-financiera en las Secciones y/o Especialidades requeridas para la obra que se licita. Las empresas podrán sumar las capacidades de contratación individuales a los efectos de cubrir el requisito establecido en la presente subcláusula.

Aquellos oferentes que presenten su oferta acompañando un Certificado de Inscripción Provisorio, deberán presentar en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sita en la calle 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 6, el Certificado de Capacidad Técnico-Financiero Anual definitivo en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

2.2.6 VISITAS AL LUGAR DE LA OBRA

La presentación de la oferta por la empresa interesada en el presente llamado importa el total conocimiento de la obra.

El Oferente podrá visitar la obra antes de cotizar y hasta CUATRO (4) días hábiles, el cuarto día inclusive, antes de la apertura, de lo cual se dejará constancia en un Acta, que se extenderá por duplicado, firmada por el Oferente y el Inspector designado al efecto.

A los efectos de coordinar la visita en la zona donde se va a ejecutar la obra, los adquirentes del P.B.C. deberán comunicarse hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la Apertura al teléfono (0221) 4277670 de lunes a viernes en el horario de 9 a 14

hs. O personalmente en calle 5 N° 424 E/ 40 y 41, La Plata, en el horario antes mencionado.

No se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento de la obra, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego y/o P.E.T.

2.2.7 DOCUMENTACION QUE DEBE INTEGRAR LA OFERTA

Sin perjuicio de los requisitos enunciados en la ley 6021 y su reglamentación, la documentación que deberá integrar la oferta debe presentarse, original, duplicado y triplicado, en un paquete cerrado y lacrado, en carpetas separadas, con índice de las secciones que conforman la presentación, en idioma castellano, enumeradas, firmadas y selladas en cada una de sus hojas por el oferente y el profesional responsable. El mismo debe ser presentado en la fecha, horario y lugar que se establecerá en el llamado a la presente Licitación.

Así, en ese sentido, el sobre deberá contener la documentación que se encuentra detallada en el P.C.G., en el P.C.P., en el P.E.T., y en las Circulares con y sin Consulta, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el oferente y el Profesional responsable.

Los catálogos, folletos, copias de trabajos, como cualquier otro documento que la oferente presentase expresamente para esta licitación, que se encuentren redactados en idioma extranjero, deberán acompañarse con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional. En caso de no efectuarse la traducción de los escritos en la forma establecida, quedará a opción de la repartición su consideración.

La documentación que integrará la oferta deberá realizarse conforme los siguientes lineamientos:

- a) Un único paquete (sobre exterior), en cuyo interior se encontrarán el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2.
- b) Dentro del Sobre N° 1 se deberá acompañar la totalidad de la documentación que se indica en el numeral 2.2.7.1 del presente P.C.P.
- c) Dentro del Sobre N° 2 se deberá acompañar la totalidad de la documentación que se indica en el numeral 2.2.7.2 del presente P.C.P.

No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra cosa que haga a la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas.

2.2.7.1 SOBRE N° 1

En el Sobre N° 1, se encontrará en forma inexcusable, debidamente encarpeta y foliada en orden correlativo, la siguiente documentación:

1. Garantía de la oferta conforme a las disposiciones del Artículo 16 de la Ley 6021.
2. Certificado de Capacidad Técnico-Financiero Anual o Certificado de Inscripción Provisorio expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.

3. Declaración jurada de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de La Plata, su número telefónico, fax y correo electrónico.
4. Declaración jurada de conocer los términos del pliego y sus circulares, acompañando: i) la constancia de adquisición del Pliego; y ii) el CD original oportunamente adquirido conteniendo la documentación licitatoria y sus circulares, suscriptos por el representante legal y técnico.
5. Documentación requerida a fin de acreditar los aspectos técnicos requeridos en la subcláusula 2.2.10, acompañando asimismo los Formularios A, B y C conforme modelos adjuntos al presente.
6. Designación del Profesional responsable (Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico Electricista) y conformidad del mismo.
7. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
8. Contrato Social y Estatutos certificado por escribano público y legalizado. Compromiso de conformación transitoria de empresas, si correspondiera. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio correspondiente, y poderes de representación vigentes, certificados por escribano público y legalizado. El Acta de Asamblea o Reunión de Socios en que se han designado autoridades y el Acta de Directorio o Acta de Gerencia en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades.
9. Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra.
10. Declaración de mantenimiento de la oferta por el plazo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
11. Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la jurisdicción de los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Capital de la Provincia de Buenos Aires.
12. Declaración jurada, manifestando que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en la Ley 6.021 y sus reglamentos.
13. Propuesta Técnica.
14. Modelo de Contrato que se adjunta como Anexo IV del presente debidamente firmado por el oferente.
15. El contrato por la tarea profesional de estudio de Licitación y Propuesta, debidamente intervenido por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires y la correspondiente boleta de Aporte Previsional realizado ante la Caja de Provisión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.
16. Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiéndose su efectiva presentación al momento de la adjudicación.
17. Certificado de "Libre de deuda registrada" otorgado por el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiéndose su efectiva presentación al momento de la adjudicación.

Para el caso de ofertas presentadas por empresas transitoriamente unidas, deberá incluirse:

- a. Copia debidamente autenticada por Escribano Público y Colegio de Escribanos del convenio o acuerdo solidario que los vincula transitoriamente; o bien el compromiso de conformación transitoria de empresas.
- b. Copia autenticada de las actas de Directorio o Gerencia, de cada una de las sociedades integrantes, mediante las cuales se aprueba la decisión de conformar la UTE.
- c. Los certificados de capacidad de contratación anual extendido por el Registro de Licitadores, de todos y cada uno de los integrantes de las empresas transitoriamente unidas o asociadas.
- d. Cumplimentar individual o colectivamente, según corresponda, cuanto se dispone en el presente artículo.

2.2.7.2 SOBRE N° 2

En el interior del Sobre N° 2, se encontrará la siguiente documentación:

1. La propuesta económica conforme Anexo III.
2. Planilla de cotización conforme Anexo V.
3. Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.
4. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Anexo I del Decreto 2017-367-E-GPBA, serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS o, en caso de no ser relevados por dicha entidad, por otros organismos oficiales especializados, aprobados por el comitente.
5. Curva de Inversión y Plan de Trabajo.
6. Plan de inversión del Anticipo de Obra.
7. CD conteniendo copia digital en formato PDF de la totalidad de la documentación (firmada y foliada) incluida en los Sobres N° 1 y N° 2, presentada por el Oferente. El oferente deberá identificar los archivos de manera que se presenten ordenados conforme a la foliatura de los mismos en la documentación original. A su vez, se deberá incluir la Planilla de cotización y los análisis de precios de cada uno de los ítems en soporte magnético, formato Excel.

El oferente formulará su propuesta indicando el cómputo propio; precios unitarios y/o globales según corresponda y los montos totales, con los cuales propone realizar cada uno de todos los ítems de las obras.

Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6.021, su reglamentación y modificatorias, los únicos requisitos cuyo incumplimiento es insubsanable y que acarrearán el rechazo de la propuesta son los siguientes:

- Artículo 2.2.7.1 inciso 1) Garantía de la oferta conforme a las disposiciones del Artículo 16 de la Ley 6021;
- Artículo 2.2.7.1 inciso 2) Certificado de Capacidad Técnico-Financiero Anual o Certificado de Inscripción Provisorio expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires; y
- Artículo 2.2.7.2 inciso 2) Planilla de cotización conforme Anexo V.

2.2.8 FORMULA DE PROPUESTA

Deberá adecuarse al modelo establecido en el Anexo III del presente pliego.

2.2.9 AMPLIACION DE LA INFORMACION

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires podrá requerir la ampliación y aclaración de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale.

Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta y disponer la pérdida del depósito de garantía de la oferta.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la propuesta y se dispondrá la pérdida automática de la garantía de oferta.

El personal que determine el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas etc., que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar en el lugar, su capacidad para la ejecución de la obra.

2.2.10 ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

El Licitante proporcionará la información requerida para evaluar su calificación, de acuerdo a los parámetros que más abajo se detallan, debiendo usar para ello, en los casos que corresponda, los Formularios que se incluyen adjuntos al presente PCP.

2.2.10.1 EXPERIENCIA EN OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILAR A LA LICITADA

A los efectos de acreditar su experiencia, de acuerdo a los parámetros que a continuación se indican, los licitantes deberán adjuntar documentación completa e indubitable (originales o copias autenticadas) de la que surjan claramente los tipos de obras, las características técnicas sobresalientes, los plazos insumidos, los montos efectivamente ejecutados, sus Fechas de Comienzo y de Terminación. Asimismo, el licitante deberá completar el Formulario A adjunto al presente.

Los licitantes deberán presentar antecedentes que acrediten haber ejecutado como contratista principal al menos una (1) obra de similares características, naturaleza y complejidad a la que se licita (entendiendo como tal la construcción o ampliación de

una estación transformadora de 132/33/13,2 Kv), cuya finalización hubiera operado en el transcurso de los últimos diez (10) años contados desde la fecha de apertura (entendiéndose por ello, obras que posean al menos recepción provisoria por parte del Comitente Contratante)

En el caso que la/s obra/s presentada/s como antecedente haya/n sido ejecutada/s en UTE, la/s mismas serán consideradas en su totalidad, siempre que su porcentaje de participación en la misma haya sido del treinta por ciento (30%) como mínimo.

Para el caso de que el oferente sea una UTE, los antecedentes requeridos deberán ser cumplidos por al menos una empresa integrante de la UTE que deberá contar por sí sola con la experiencia en la obra similar de conformidad en las condiciones arriba establecidas.

En caso de incumplimiento del presente requisito, se procederá al rechazo de la oferta.

2.2.10.2 PERSONAL ESENCIAL REQUERIDO

El Licitante deberá demostrar que cuenta con el siguiente personal clave con experiencia y calificación acordes a la obra licitada:

- Un (1) Representante Técnico con título profesional de ingeniero electricista o electromecánico, matriculado, con experiencia suficiente (no menor a 1 año) en obras de naturaleza y complejidad similar a la que se licita, entendiéndose como tal la construcción o ampliación de una estación transformadora de 132/33/13,2kV. A efectos de acreditar la experiencia requerida deberá adjuntar copia de los contratos profesionales ejecutados.
- Un (1) Técnico o profesional como Jefe de Obra, con experiencia suficiente (no menor a 1 año) en obras de naturaleza y complejidad similar a la que se licita. A efectos de acreditar la experiencia requerida deberá adjuntar copia de los antecedentes de los trabajos realizados.
- Un (1) Profesional en Seguridad e Higiene, con experiencia suficiente (no menor a 1 año) en obras de naturaleza y complejidad similar a la que se licita. A efectos de acreditar la experiencia requerida deberá adjuntar copia de los antecedentes de los trabajos realizados.
- Los recursos humanos necesarios, y con la calificación adecuada, para la realización de la obra de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y el cumplimiento del plazo de obra previsto. Deberá presentar con la oferta el listado del personal que se afectará a la realización de la obra.
- Los profesionales necesarios con la incumbencia para el desarrollo de la obra de ingeniería electromecánica, incluyendo las especialidades en materia civil, eléctrica y de agrimensura. Deberá presentar con la oferta el listado de profesionales que se afectará a la realización de la obra.

El Licitante deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los Formularios B-1 y B-2.

En caso de incumplimiento del presente requisito, se procederá al rechazo de la oferta.

2.2.10.3 EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

El Licitante deberá demostrar que cuenta con los equipos clave necesarios para ejecutar la obra, que se enumeran a continuación:

- Una (1) grúa todo terreno de un mínimo de 20 toneladas y pluma de una altura acorde para trabajar con los postes a utilizar.
- Un (1) camión con hidroelevador de un mínimo de 14 metros con barquilla.
- Una (1) retroexcavadora.
- Un (1) camión volcador con caja de 4 a 6 metros cúbicos.
- Un (1) camión y/o carretón o remolque para traslado de postes.
- Dos (2) camionetas pick up o similar para mil kilos de carga.
- Un (1) motocompresor de 6 metros cúbicos/hora.
- Una (1) bomba para desagotar.
- Herramientas menores para la realización de todos los trabajos de la obra.
- Balizas y carteles que las normas de seguridad

Asimismo deberá denunciar si los mismos son propios o alquilados, acreditando, según corresponda, propiedad o compromiso cierto de alquiler y disponibilidad.

El Licitante deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos propuestos en la planilla incluida en el Formulario C.

En caso de incumplimiento del presente requisito, se procederá al rechazo de la oferta.

2.2.11 PRE-ADJUDICACIÓN

Por acto administrativo se designará una Comisión de Evaluación de Ofertas a fin de elaborar el informe establecido en el artículo 22 de la Ley N° 6.021. Dicho informe tendrá el carácter de no vinculante, al solo efecto de proporcionar las herramientas necesarias que servirán como fundamento para la suscripción del pertinente acto administrativo de adjudicación. La Comisión de Evaluación de Ofertas resolverá cuál de ellas resulta la más conveniente a los intereses fiscales del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar las aclaraciones, explicaciones y correcciones que estime necesarias a los oferentes, sin que las mismas puedan importar una modificación de la oferta presentada. Dichas solicitudes serán realizadas por escrito y notificadas por cédula a cada oferente.

2.2.12 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará conforme lo previsto en la ley 6.021 y su reglamentación, siempre y cuando el oferente acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales, impositivas y previsionales vigentes.

Si el adjudicatario no estuviere en condiciones de firmar el contrato en el plazo fijado, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires podrá proceder a la anulación de la adjudicación de las obras y adjudicar la obra al oferente que le sigue en el orden de conveniencia de las ofertas, o a efectuar un nuevo llamado.

El Acto Administrativo de Adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes.

Dicho acto administrativo se podrá recurrir de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires.

2.2.13 VERACIDAD DE LA INFORMACION

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por este Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, acarreará para el oferente y/o adjudicatario una penalidad equivalente al importe constituido en concepto de garantía de oferta o de adjudicación, según corresponda y sin perjuicio de proceder al descarte de la oferta o a la rescisión de contrato en los términos de la Ley Nº 6.021.

2.2.14 FIRMA DEL CONTRATO

En forma previa a la suscripción del contrato el adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación de acuerdo a las condiciones establecidas en la ley 6.021 y su Reglamentación.

2.3 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

2.3.1 Condiciones de diseño y ejecución

Tanto el diseño como la ejecución de la obra, deberá asegurar el estricto cumplimiento de todas las normas de aplicación referentes a niveles de contaminación ambiental, preservación de la ecología y condiciones de seguridad.

Lo antedicho y sin que sea limitativo, se refiere a la contaminación por efluentes líquidos o gaseosos, residuos sólidos, niveles de ruido, vibraciones, perturbaciones eléctricas y todo aquello que pueda afectar la seguridad y/o la salud del personal directamente vinculado a la obra y/o a su operación como así también al resto de la comunidad.

El Contratista será responsable por cualquier error u omisión en los planos que confeccione o en la información técnica que suministre, hayan sido aprobados o no por la Autoridad de Aplicación, debiendo a su propio costo realizar cualquier modificación o reparación que sea necesaria como consecuencia de dichos errores u omisiones.

2.3.2 Proyecto

El Contratista deberá elaborar y presentar a la Autoridad de Aplicación para su aprobación, el proyecto de la obra, debiendo confeccionar los planos y cálculos técnicos necesarios, complementándolos con toda la ingeniería de detalle pertinente.

El proyecto deberá comprender, según corresponda y de acuerdo al tipo de obra que se trate, de memorias técnicas de cálculo, planos generales y de conjunto, planos de detalle, esquemas, balances, diagramas unifilares, trifilares y funcionales eléctricos, isométricos, diagramas lógicos, esquemas de borneras y cableados, diagramas de instrumentación y control típico de montaje, obras civiles, listado general de materiales, etc. y deberá ser presentado a aprobación de la Autoridad de Aplicación dentro de los plazos que fijen las Especificaciones Técnicas Particulares.

El Contratista deberá presentar los planos y documentos técnicos, de manera ordenada a conformidad de la Autoridad de Aplicación, quien comunicará su aprobación o eventuales observaciones dentro de un plazo de treinta (30) días de recibidos los mismos, salvo que, por el volumen o importancia de la documentación, se requiera un tiempo mayor, en cuyo caso se acordará con el Contratista un nuevo plazo. La Autoridad de Aplicación admitirá entregas parciales de la documentación.

El tiempo que demande las gestiones de presentación, formulación de observaciones y correcciones, hasta obtener su aprobación parcial o total, estará incluido en el plazo de entrega de la obra. Bajo ninguna circunstancia la elaboración y tramitación de la aprobación del proyecto, podrán modificar dicho plazo contractual.

La presentación del proyecto y de la ingeniería de detalle y su aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación, no implica transferencia de responsabilidad a éste, permaneciendo el Contratista como único responsable de los mismos. La aprobación tiene el sentido de convenir los ajustes de detalles de obra.

Se deberá tener en cuenta que no se podrá empezar la construcción de ninguna parte de la obra que no tenga aprobada la ingeniería correspondiente.

La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de intervenir a través de sus representantes durante la confección del proyecto, para lo cual tendrá libre acceso a las oficinas donde se ejecuten las tareas.

La Inspección está facultada para efectuar la elección entre varias soluciones técnicas y económicas presentadas por el Contratista y observar todo aquello que a su solo juicio constituya una alteración del diseño y disposición o esté reñido con las reglas y el arte de construir.

Las modificaciones que surgieran como mejoras del proyecto aprobado durante la obra o puesta en marcha de la instalación, deberán ser informadas a la Inspección y aprobadas por ella. Dichas modificaciones no serán justificativo para cambiar los programas de ejecución ni el plazo de entrega de la instalación y solo serán autorizadas, si introdujeran evidentes mejoras o tendiesen a corregir algún defecto.

Las modificaciones aprobadas deberán asentarse en los planos respectivos, indicando en éstos, el número de revisión correspondiente.

Todo documento deberá estar numerado y fechado, con identificación de las sucesivas modificaciones que sufra, las cuales deberán estar claramente descriptas sobre el plano mismo, con indicación con la fecha de su realización.

Los planos presentados para información o aprobación, deberán tener inmediatamente encima de la carátula, un espacio en blanco (aproximadamente 150 x 150 mm) necesario para los sellos y anotaciones de aprobación.

Toda documentación aprobada del proyecto, deberá estar disponible en obra para su consulta y/o verificación.

Las Especificaciones Técnicas, indicaran con mayores detalles las características del proyecto requerido.

La presentación del proyecto se hará por triplicado en carpetas adecuadas.

2.3.3 Planos y documentación

El proyecto y la documentación final de Obra que se presentará a la Autoridad de Aplicación, deberá guardar calidad y jerarquía profesional, debiendo estar perfectamente ejecutadas, con una presentación acorde con los requerimientos de estas condiciones.

Toda la documentación, planos, memoria descriptiva, etc., deberá ser presentada, debidamente clasificada y ordenada para su archivo.

Los planos que se presenten para su aprobación, incluidos los planos finales de Obra se deberán ajustar a las normas I.R.A.M. tanto en el aspecto técnico como en el formato y dimensiones.

Las carátulas, títulos, numeración de los planos y documentos, se efectuarán mediante codificación convenida por la Autoridad de Aplicación.

Las escalas a utilizar para la planta general, vistas en planta y elevación, detalles de construcción y montaje, serán acordes al tamaño de los elementos representados y permitirán una correcta apreciación de los detalles (se deberán respetar las escalas indicadas en las Especificaciones Técnicas de obra del presente pliego).

Toda la documentación de proyecto, manuales, leyenda de planos, etc. que se presente a la Autoridad de Aplicación estará redactada en español, pudiendo complementarse con el texto en el idioma original. Se exceptúan de esta exigencia los catálogos o folletos de los fabricantes.

2.3.4 Programa de seguridad e higiene en la obra

El Contratista deberá dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de seguridad e higiene del trabajo, sean éstas de carácter Nacional, Provincial o Municipal. Respetará también las normas que corresponden según la índole de trabajos a realizar.

El Contratista aceptará todas las modificaciones que el Comitente le haga conocer en el futuro respecto de normas internas concernientes a seguridad e higiene en el trabajo.

El Contratista deberá proveer a su personal de los elementos de seguridad para la tarea que habrá que desarrollar, debiendo implementar todas las acciones necesarias para que dicho personal utilice permanentemente los mencionados elementos.

El Comitente establece como objetivo el desarrollar todas las actividades laborales con adecuadas condiciones de Higiene y Seguridad, para brindar la protección necesaria a los trabajadores, a terceros, a las instalaciones y a los equipos.

Dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de la firma del Contrato, y antes del comienzo de la ejecución de la obra, el Contratista presentará para la revisión y aprobación del Comitente un Plan de Seguridad e Higiene, detallando los métodos específicos a ser empleados para cumplir con la Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Decreto Reglamentario 351/79 y otros; Decreto 911/97 Reglamentario de Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción; la Ley 24.557 de Riesgos en el Trabajo (ART) y con el Pliego de Bases y Condiciones; y toda otra ley, decreto y reglamentación vigente que sea aplicable.

Asimismo deberá nominar al Profesional responsable del Servicio de Seguridad e Higiene. El profesional matriculado habilitado en seguridad e higiene será el encargado de la implementación y seguimiento del Plan de Seguridad e Higiene, que estará disponible durante todo el desarrollo de la obra para interactuar con la Inspección de obra, y además se hará cargo en forma directa de la instrucción a su personal de obra.

El incumplimiento en la presentación del Plan de Seguridad e Higiene en tiempo y forma, será penalizado con una multa equivalente al 0,05% del Monto del Contrato por cada día de demora.

Los desvíos en el cumplimiento del Plan de Seguridad e Higiene serán pasibles de apercibimiento, multa y/o paralización de los trabajos según sea la gravedad de la no conformidad detectada a juicio de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá presentar el primer día hábil de cada mes la nómina del personal de obra actualizada, con altas visadas por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), informando altas y bajas de dicho personal y fecha de inicio y fin de cobertura, todo visado por la ART.

El Contratista no podrá empezar la ejecución de la obra si previamente el Comitente no ha aprobado el Plan de Seguridad e Higiene de la misma.

Los gastos por las tareas demandadas para la elaboración, implementación y seguimiento del Plan de Seguridad e Higiene no recibirán compensación alguna, entendiéndose que se encuentran prorrateados en los demás Ítems.

2.3.5 Notas de pedido

En todos los casos en que deban originarse comunicaciones por parte del Contratista con relación a la obra que realiza, éstas deberán efectuarse mediante "Nota de Pedido", que responderá a las siguientes pautas:

- a) La hoja contendrá la siguiente referencia:

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION DE ENERGÍA**

OBRA: -

EXPEDIENTE N°

PARTIDO DE

CONTRATISTA:

- b) Las "Notas de Pedido" serán recepcionadas en la Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Energía, sita en calle 5 N° 424, La Plata, y serán registradas como "Alcance" del expediente de obra respectivo (artículo 44 del Decreto Ley 7647/70).

2.3.6 Plan de trabajos definitivo

El Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos definitivo a que se ajustará la obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 28º y correlativos de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas.

Dicho Plan de Trabajos podrá ser el aprobado en la etapa de pre-adjudicación de la obra, previa actualización de la fecha de inicio, siempre que:

- 1) No haya recibido observación alguna en esa oportunidad.
- 2) No se presentaren situaciones diferentes a las previstas que obligaran a modificar la metodología de ejecución de los trabajos y por ende la programación de los mismos.

En caso contrario, el Contratista deberá confeccionar y presentar un nuevo Plan de Trabajos para su aprobación de conformidad con lo establecido en el punto 2.2.7.1 inciso 15.

2.3.7 Requisitos para ejecutar la obra

Previo al replanteo de la obra, el Contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos:

- Plan de Seguridad e Higiene aprobado por el Comitente.
- Entrega de nómina del personal de obra visada por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), informando fecha de inicio y fin de cobertura.
- Plan de Gestión Ambiental aprobado por el Comitente.
- Plan de trabajos aprobado por el Comitente.
- Planos de ejecución e ingeniería de detalle aprobados por la Inspección de Obra, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales.
- Permiso de obra otorgado por el municipio correspondiente.
- Obrador instalado y aprobado por la Inspección de Obra.
- Prestaciones y movilidad para la Inspección de Obra, los cuales se encuentran detallados en las Especificaciones Técnicas Particulares, entregados.
- Carteles de obra colocados y aprobados por la Inspección de Obra.
- Efectiva difusión y divulgación a la comunidad involucrada, a través del Programa de Divulgación correspondiente al Plan de Gestión Ambiental.
- Lugares de descarga de la tierra sobrante aprobados por el municipio.
- Permisos previos necesarios aprobados.
- Planos de interferencias suministrados por las empresas de servicios que correspondan.

2.3.8 Replanteo de la obra

La Autoridad de Aplicación emplazará al Contratista a iniciar el replanteo dentro de los cinco (5) días de aprobado el Plan de Trabajo presentado en cumplimiento del artículo 28º de la Ley N° 6.021.

Una vez efectuado y labrada el acta correspondiente de replanteo, el Contratista deberá adecuar el Plan de Trabajo a la real fecha de inicio de la obra, presentando dicha adecuación a la Repartición en un plazo de diez (10) días corridos, en dos (2) copias y el soporte magnético pertinente.

2.3.9 Cartel de obra

El Contratista se obliga a instalar a su costo y mantener durante la ejecución de la obra, los carteles con el diseño y características que se establecen en el anexo "Cartel de Obra", que forma parte del P.E.T. En las Especificaciones Técnicas Particulares se indican la cantidad, dimensiones y ubicación de los mismos.

El cartel de obra, deberá permanecer limpio y en buenas condiciones durante el período de ejecución del contrato.

2.3.10 De la medición

1) Normas de medición

Para la medición de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. En los casos no previstos en dichas normas, el Comitente resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

2) Registro de Mediciones

Este registro será llevado por el Inspector de Obras y se detallarán en él todas las mediciones que se practiquen en la obra, tanto para los trabajos que queden a la vista como los que deban quedar ocultos, a medida que se vayan ejecutando, debiendo existir un registro de imágenes de las instalaciones soterradas según lo indicado en las especificaciones técnicas del presente pliego.

Los cómputos se acompañarán con los croquis que se estimen necesarios para su perfecta interpretación. Cada folio será firmado por el Inspector de Obras y por el Representante Técnico del Contratista.

Para proceder a la liquidación de los trabajos se considerarán exclusivamente los valores asentados en este registro. Los folios originales serán archivados por el Inspector de Obras, el duplicado se entregará al Contratista y el triplicado acompañará a los certificados de obra. Este registro permanecerá en obra en la oficina del Inspector de Obras.

3) Medición de la obra

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos por períodos mensuales, que cerrarán el último día de cada mes.

La medición se realizará dentro de los primeros quince (15) días siguientes al del vencimiento del período mensual. Será efectuada por el Inspector de Obras con asistencia del Representante Técnico del Contratista. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. El Contratista proporcionará las personas competentes, los medios y los materiales que requiera el Inspector de Obras para efectuar las mediciones.

Los resultados de las mediciones se asentarán en el Registro de Mediciones que llevará el Inspector de Obras y serán comunicados al Contratista por Orden de Servicio dentro de los dos (2) días hábiles de finalizadas.

Si, en caso de estar presente, el Representante Técnico expresa disconformidad con la medición, se labrará un acta, con los fundamentos de la misma, la que se resolverá junto con la medición final.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá presentarse ante el Comitente dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de labrada el acta, formulando los reclamos a los que se crea con derecho y solicitando se revea la medición impugnada. El Comitente deberá resolver si hace lugar o no al reclamo dentro de

los diez (10) días hábiles de notificado el mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Las mediciones parciales mensuales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisorias, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

Las mediciones, como cualquier acto de obra o administrativo que realice el Contratista o el Inspector de Obras contarán con la presencia a voluntad del Comitente. La concurrencia o no del Comitente no relevará al Contratista de sus responsabilidades ni impedirá la realización de los actos.

4) Medición de trabajos que quedarán ocultos

El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a partes de la obra que quedarán ocultos. Si no mediase tal pedido, tendrá que atenerse a lo que resuelva el Inspector de Obras.

La medición, en estos casos podrá efectuarse fuera de los períodos mensuales establecidos a efectos de no obstaculizar la prosecución de los trabajos. La medición así realizada se incorporará al primer certificado que se emita.

Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los trabajos que quedarán ocultos deberá registrarse en el Registro de Mediciones, junto con los croquis necesarios para su perfecta interpretación.

Para proceder a la liquidación de esos trabajos serán considerados exclusivamente los valores consignados en el Registro de Mediciones.

2.3.11 Del pago

a) **Certificados:** el pago de la obra se hará mediante certificados mensuales expedidos de acuerdo con lo establecido en los Artículos 40° y 43° de la Ley N° 6.021, su Reglamentación y modificatorios..

Para certificar mensualmente el Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Original de Factura de la empresa, cumplimentando la normativa vigente establecida por la AFIP, por el monto del certificado, descontando importe por anticipo financiero (si tiene), con firma y sello de representante legal y con importe total aclarado en letras. Como adjuntos, se deberá agregar a cada Factura el Acta de Medición, así como también, el Certificado de Obra.

Las facturas serán entregadas en el lugar y en el horario que indique la Autoridad de Aplicación. Deberán estar totalmente de acuerdo con los requisitos legales establecidos y vigentes a la fecha de su emisión.

Deberán estar identificados en cada factura, el número del contrato, el nombre de la obra y el número de Certificado de Obra.

- Original de boleta de aportes a la Caja de Ingeniería del Representante Técnico o comprobante de depósito, por un monto mínimo del correspondiente al certificado o depósito, tal que resulte un importe acumulado de aportes ingresado superior al acumulado de certificación.
- Copia de factura de honorarios profesionales del Representante Técnico si es profesional independiente, copia de las retenciones del impuesto a las ganancias si corresponde; o nota firmada por la empresa en la cual declare

el tipo de relación existente entre la empresa y el profesional, aclarando el encuadre efectuado y copia de las retenciones del impuesto a las ganancias si corresponde.

- b) Tolerancia en la certificación:** Se fija una tolerancia para las certificaciones mensuales, del cinco por ciento (5%) con respecto a los montos consignados en el cronograma de certificaciones.

La desviación máxima de la certificación total acumulada, no podrá superar al quince por ciento (15%).

- c)** En cuanto al pago del ITEM PROYECTO, en la primera Acta de Medición y/o en las sucesivas Actas se reflejarán hasta el 100% de lo indicado en el Presupuesto Oficial para su certificación. Si de la oferta que resulta adjudicataria surgiera para este concepto un monto mayor, la suma que excediera será objeto de medición en oportunidad de conformarse el último Certificado de Obra.

2.3.12 Garantía de obra

Para el cumplimiento de la garantía de obra deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 42° y correlativos de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas.

2.3.13 Actualización del plan de trabajos

Cuando se produzcan desfasajes el Contratista deberá actualizar el Plan de Trabajos, efectuando los ajustes necesarios de conformidad con el ritmo de ejecución de obra y de acuerdo a los días no trabajados por las causales previstas en el artículo 37° de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas que se hubieran producido en el mismo período. Dicha actualización deberá ser presentada por el Contratista dentro de los quince (15) días posteriores al bimestre vencido.

Cuando se deban ampliar, disminuir o incorporar nuevos ítem y/o ampliar el plazo contractual debido a ampliaciones de obra u otras causales aprobadas por actos administrativos, el Contratista deberá proceder a adecuar el Plan de Trabajos de manera de contemplar dichas situaciones, siempre dentro de los quince (15) días posteriores al mes de aprobados tales eventos.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas precedentemente, se aplicará al Contratista una multa del 1% del depósito de garantía de contrato por cada día de demora.

Toda la documentación relacionada con la actualización del Plan de Trabajo que deba efectuar el Contratista la presentará a la Repartición por Nota de Pedido a través de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y contendrá una impresión color y el correspondiente soporte magnético.

2.3.14 Cumplimiento de normas municipales

La Contratista deberá informarse acerca de las normas municipales que con relación a trabajos en la vía pública pudieran tener vigencia en la jurisdicción comunal en que se desarrolla la obra. Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los gastos generales. Queda fijada la responsabilidad del Contratista en cualquier cuestión

que se suscite con la autoridad local, originada en el incumplimiento de las normas mencionadas.

2.3.15 Cumplimiento de normas ambientales

La Contratista deberá informarse acerca de las normas ambientales vigentes a nivel nacional, provincial y municipal para el desarrollo de la obra. Esas normas deberán cumplirse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los gastos generales. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de dichas normas frente al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la autoridad de aplicación en materia ambiental correspondiente. Ante el eventual incumplimiento de la normativa ambiental vigente o la afectación al medio ambiente por parte de Contratista, la Dirección de Energía se encuentra facultada a informar dicha situación a la autoridad de aplicación en materia ambiental correspondiente.

Las habilitaciones y permisos ambientales requeridos para la realización de la obra podrán ser iniciados por la propia Dirección de Energía previo al acto de adjudicación, las cuales deberán ser continuadas por el contratista una vez dictado el acto de adjudicación.

2.3.16 Obras en predios de terceros u otro prestador

Cuando la obra a contratar se desarrolla dentro de instalaciones de propiedad de terceros u otro Prestador, se deberá tener en cuenta:

1) MATERIALES O EQUIPOS:

Todos aquellos equipos, elementos o materiales que sean retirados de instalaciones existentes quedarán en poder del Prestador. Serán puestos a disposición del Prestador, correctamente depositados en las instalaciones correspondientes. Se deberá tener especial cuidado al efectuar el desmontaje de equipos, instrumentos o elementos instalados, a efectos de que los mismos puedan ser nuevamente utilizados.

2) DAÑOS:

El Contratista deberá reparar a su cargo, todas las partes de las instalaciones existentes que se pudieran deteriorar como consecuencia de las tareas objeto de la obra, estando a su cargo la provisión de todos los materiales, equipo y mano de obra necesarios, de conformidad con la inspección.

Se deberá prever el desmontaje o protección de aquellos elementos o equipos que puedan resultar afectados durante los trabajos.

3) PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Cuando la obra se realice dentro de instalaciones en explotación, el Contratista deberá tomar todas las precauciones y recaudos necesarios para no afectar el normal funcionamiento, debiendo proteger convenientemente las instalaciones existentes relacionadas con la obra o que estén ubicadas en la zona de ejecución de los trabajos de cualquier efecto de la nueva construcción.

Antes de iniciar los trabajos el Contratista será informado sobre las particularidades de las medidas internas de control y seguridad vigentes, para trabajos dentro y fuera del área afectada por la construcción.

En el caso de que sea necesario llevar a cabo cortes de energía eléctrica o de otros servicios, se deberá solicitar con la debida anticipación y en forma

programada, la correspondiente autorización por escrito a través de la Inspección, quien realizará las gestiones pertinentes. Se tendrá en cuenta que en todos los casos la posibilidad de efectuar los cortes, su duración y su oportunidad, estarán supeditadas a la explotación del servicio.

4) CONTROL DE INGRESO:

Todos los vehículos, materiales, equipos y herramientas, que sean de propiedad del Contratista, deberán ser registrados al ingresar en instalaciones del Prestador, a efectos de que se autorice su posterior retiro. Los detalles sobre los controles para el movimiento de entradas y salidas, serán informados al Contratista, antes de iniciar los trabajos.

De igual modo el personal del Contratista deberá estar identificado y registrado a fin de autorizar su ingreso, estará identificado a simple vista mediante el color de la ropa de trabajo, casco de seguridad o inscripciones con el nombre de la empresa a la que pertenece. Este personal no podrá transitar fuera del ámbito de la obra, dentro de las instalaciones del prestador, sin justificación.

5) PROVISIÓN DE AGUA Y ELECTRICIDAD:

El agua y la energía eléctrica que necesite el Contratista para la ejecución de la obra estarán a su exclusivo cargo. No obstante si la obra se desarrolla dentro o adyacente a instalaciones existentes propiedad de terceros u otro Prestador, dichos fluidos serán entregados por éstos, en la medida de sus posibilidades y en las siguientes condiciones:

- a) El interesado deberá solicitar la conexión por escrito, ante la jefatura de terceros o el Prestador correspondiente, con dos semanas de anticipación, indicando la potencia eléctrica y el caudal de agua requerido.
- b) El agua será entregada sin cargo, debiéndose prever su uso racional. La energía eléctrica será facturada por el tercero o el Prestador, de acuerdo a la tarifa vigente, según la categoría de consumidor que corresponda.
- c) Las instalaciones complementarias desde los puntos de toma que el Prestador indique, serán por cuenta del Contratista; las mismas serán habilitadas una vez aprobadas por la Inspección.
- d) La energía se entregará en 3 x 380/220V-50Hz o eventualmente en 13,2kV.
- e) Al desaparecer la necesidad de agua y electricidad, el Contratista deberá desconectar las instalaciones correspondientes y restituir las partes afectadas a las condiciones de origen.
- f) Los Oferentes verificarán cuando realicen el reconocimiento de la obra a ejecutar, los lugares donde podrán conectarse para obtener ambos servicios, los cuales serán determinados por el Prestador.
- g) El suministro de servicios estará supeditado a la posibilidad existente en el lugar de la obra, al momento de ejecutar la misma, no asumiendo la Autoridad de Aplicación ningún compromiso de prestación.

El Prestador no estará obligado a facilitar, para el uso por parte del personal del Contratista, las instalaciones sanitarias de su propiedad que pudieren existir en el lugar de la obra, por lo que se deberán tomar los recaudos a efectos de proveer las instalaciones provisorias necesarias.

2.3.17 Permisos de ejecución

El Contratista estará obligado a tramitar y obtener ante entes oficiales y/o particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de la obra y su posterior habilitación, si correspondiere.

Dichos permisos y/o autorizaciones, responderán en cada caso, a la necesidad de efectuar trabajos en jurisdicciones ajenas (zonas de rutas, calles, ferrocarriles, puertos, etc.), o bien como consecuencia o relación que la obra a realizar, pudiera tener sobre instalaciones existentes o sobre el medio ambiente.

Donde los organismos competentes así lo exigieran, el Contratista presentará todos los planos y documentación que le fuesen requeridos.

Estarán a cargo del Contratista, entre otras tareas, la apertura y cierre de alambrados, vigilancia de animales, corte o poda de árboles, etc.

Todos los gastos que se originen para la obtención de los permisos, incluidos impuestos, derechos, aranceles, sellados, etc., que pudieran corresponder, estarán a cargo del Contratista, salvo los montos en concepto de alquiler o canon anual, una vez habilitada la obra, que estarán a cargo de la Autoridad de Aplicación.

El Contratista será responsable de la correcta ejecución de los trabajos que emanen de las exigencias de los otorgantes de los permisos, los que serán exigidos por la Inspección, antes de la ejecución de los trabajos.

Asimismo estarán a cargo del Contratista, todas las indemnizaciones que hubiere que pagar por daños causados por su culpa o negligencia en la ejecución de los trabajos, en relación con los permisos otorgados.

Para los casos en que el comitente reciba reclamos de propietarios de predios afectados por daños o hechos ocurridos con motivo de la ejecución de la obra, se notificará de dicha circunstancia a través de la inspección de la obra. A tal fin el contratista deberá poner sus mejores esfuerzos para solucionar el problema planteado dentro de un plazo máximo de treinta (30) días prorrogables por otro período igual adjuntando a la inspección de la obra los documentos que acrediten la solución del problema planteado.

Para el supuesto que la reclamación sea solicitada directamente al contratista este deberá comunicarla a la inspección de obra dentro de los cinco (5) días de recibido continuando con el procedimiento fijado en el punto anterior.

El Contratista será responsable de que tanto él como sus empleados o agentes cumplan con todas las leyes, ordenanzas, reglamentaciones y normativa aplicable a las prestaciones a su cargo. En virtud de lo expuesto, el Contratista mantendrá indemne al G.P.B.A. y asume toda la responsabilidad sobre reclamos que pudieran presentarse ante él mismo o ante el G.P.B.A. con motivo de sus incumplimientos respecto de las leyes, ordenanzas, reglamentaciones y normativa aplicable a las prestaciones a su cargo. Asimismo, el Contratista mantendrá indemne al G.P.B.A. y asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que le pudieran ocasionar a la misma la falta de obtención de los permisos, autorizaciones y documentación correspondientes.

El cumplimiento del presente artículo no significará en ningún caso el reconocimiento de gastos improductivos ni lucro cesante, ni mayores costos ni ampliaciones de plazo, ni ningún otro concepto resarcitorio a favor del Contratista.

2.3.18 Obrador

El Contratista deberá disponer la instalación de un obrador de dimensiones y características adecuadas, ubicado en los terrenos de la obra, en la medida del espacio disponible y en lugar que se acordará con la Inspección.

Este obrador, que servirá también como depósito de materiales y equipos que no puedan permanecer a la intemperie y como pañol de herramientas, deberá ser mantenido limpio y ordenado. Se establecerá en él, adecuada vigilancia para prevenir faltantes o deterioros de los elementos almacenados.

El obrador responderá a condiciones mínimas estéticas y funcionales y previo a su emplazamiento deberá ser aprobado por la Inspección.

2.3.19 Condiciones de seguridad y vigilancia

El Contratista deberá observar estrictas medidas de seguridad cuando se efectúen los trabajos, haciendo cumplir a todo el personal afectado a la obra, propio y de Subcontratistas, las normas de seguridad indispensables para evitar accidentes de trabajo o daños, estando obligado a dotar a todos los operarios de los elementos de seguridad necesarios. Sobre este particular se deberán cumplir las leyes que regulan la materia, observándose especialmente, el cumplimiento de la Resolución 1.069/91 (Salud y Seguridad en la Construcción), del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Las medidas de seguridad que adopte el Contratista para su personal, se harán extensivas para terceros que eventualmente transiten o permanezcan en la zona afectada por la obra.

Será responsabilidad del Contratista, establecer una vigilancia adecuada para prevenir sustracciones y/o deterioros de materiales y/o equipos mientras dure su permanencia en obra, no asumiendo la Autoridad de Aplicación ninguna responsabilidad al respecto.

2.3.20 Limpieza de la Obra

Estará a cargo del Contratista el adecuado mantenimiento de la limpieza y orden en el área de trabajo y el retiro de los desechos fuera del perímetro de la Obra.

Los residuos serán acumulados en lugares apropiados usándose cajones, contenedores o elementos que eviten su dispersión.

Previo a la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista deberá efectuar los trabajos de terminación o de detalle y realizar el arreglo y la limpieza final de la instalación, comprendiendo entre otras tareas y según corresponda, nivelaciones finales del terreno, eliminación de materiales sobrantes, residuos, construcciones provisionales, etc.

2.3.21 Multas

El incumplimiento de las disposiciones contractuales hará pasible al Contratista de la aplicación de las multas que se especifican, las que se calcularán como porcentajes del monto contractual previamente redeterminado, si correspondiere aplicar la normativa vigente en materia de redeterminación de precios de los contratos de obra pública.

A requerimiento de la Inspección de Obra, debidamente fundamentadas, se aplicarán mediante Orden de Servicio, las siguientes sanciones:

- 1) Por incumplimiento de la presentación del Plan de Trabajos, se aplicará lo dispuesto por el artículo 28 Reg. de la Ley 6021.

- 2) Por la no presentación del Proyecto en los plazos fijados en la Especificaciones Técnicas Particulares, se aplicará por día, una unidad de multa.
- 3) Por cada comprobación sobre falta de letreros de obra, vallas, indicadores luminosos, etc., se aplicará por día una unidad de multa.
- 4) Por incumplimiento del Plan de Trabajos aprobado y ante la intimación mediante Orden de Servicio para su normalización en plazo perentorio, habiendo transcurrido este lapso sin que se operara la regularización, se aplicará una unidad de multa, por cada día de demora en el cumplimiento de este requisito.
- 5) Por la falta de permanencia parcial o total de la documentación en obra, inherente a la misma, se aplicará una unidad de multa, por cada día de demora en el cumplimiento de este requisito.

Queda establecido como unidad de multa, un valor correspondiente al 0,3 % del monto del contrato.

Esta unidad de multa también regirá para los nuevos ítems que pudieran incorporarse.

Las multas se descontarán de los certificados mensuales o de las garantías constituidas. En caso de que el monto de las certificaciones libradas al pago, no alcance a cubrir el importe de las multas devengadas, el Contratista deberá integrar de inmediato la diferencia que resulte, sin perjuicio de lo cual la Autoridad de Aplicación podrá afectar todas las garantías, hasta la cancelación. En este último caso, el importe correspondiente deberá ser reintegrado dentro de los quince (15) días corridos de la notificación, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato.

Las penalidades aplicadas al contratista por incumplimiento de lo pactado, no suspenden, interrumpen ni amplían los plazos establecidos contractualmente para la ejecución de los trabajos; tampoco lo liberan de su responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Autoridad de Aplicación o a terceros.

2.3.22 Protección de edificios, obras e instalaciones

Los trabajos y operaciones necesarias para la protección de los edificios, obras e instalaciones aéreas y subterráneas amenazadas en su estabilidad por la construcción de las obras y los daños y perjuicios que pudieran sufrir a pesar de las precauciones adoptadas, serán por cuenta y cargo del Contratista.

2.3.23 Informe mensual

Antes del día 20 de cada mes el Contratista presentará original y una copia del informe mensual de obra, con los detalles y avances de cada actividad, correspondiente al mes vencido.

La falta de presentación en tiempo y forma hará pasible al Contratista de una multa equivalente al 1% de la garantía de contrato por cada día de demora.

2.3.24 Reclamos

El Contratista mantendrá en sus oficinas un Libro de Reclamos en el cual puedan expresar sus reclamos por escrito personas afectadas por los trabajos realizados. La Inspección de Obra revisará dicho Libro por lo menos una vez a la semana y cuando se trate de reclamos justificados, solicitará del Contratista las explicaciones correspondientes. Si los reclamos fueran graves y justificados tomará las medidas que correspondan para evitar que se repitan, sin perjuicio de las penalidades aplicables. Además, el Contratista deberá habilitar en el obrador una línea telefónica fija (o en su defecto, de telefonía celular) para atender los reclamos que surjan durante el período de ejecución de la obra.

La misma será comunicada a la población a ser afectada por la obra y al Municipio correspondiente por medio del Programa de Divulgación previsto en el Plan de Gestión Ambiental.

El Contratista designará las personas que sean necesarias para la atención de los reclamos durante la jornada de trabajo.

La información relativa a reclamos (descripción, ubicación, vecino afectado, documentación fotográfica, etc.) deberá ser ordenada y registrada en el Libro de Reclamos en tiempo y forma.

El Contratista será el encargado de resolver los reclamos.

Una vez resuelto los reclamos, el Contratista entregará en el Municipio la nota correspondiente firmada por su Representante Técnico con la resolución de los mismos. Asimismo comunicará al Inspector de Obra por Nota de Pedido los reclamos atendidos, adjuntando una copia de la nota presentada al municipio.

El Inspector de Obras observará el comportamiento del Contratista en cuanto a su predisposición para resolver en tiempo y forma los reclamos. En caso que considere que el Contratista no lo hiciese adecuadamente, lo intimará mediante Orden de Servicio.

El no cumplimiento por parte del Contratista, lo hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al 0,05% del Monto del Contrato por cada día de demora, hasta tanto lo cumpla.

Si surgiesen inconvenientes no atribuibles al accionar del Contratista que imposibiliten o demoren la resolución de los reclamos, el Contratista deberá comunicar al Inspector de Obra por Nota de Pedido tales inconvenientes. El Inspector de Obra comunicará entonces al Contratista el procedimiento a seguir.

Durante los días no laborables y fuera del horario normal de trabajo, el Contratista afectará el personal y equipo mínimos necesarios para atender eventuales reclamos.

Todos los gastos correspondientes a las tareas descritas en el presente artículo, se consideran incluidos en los gastos generales.

2.3.25 Materiales provenientes de demoliciones

Los materiales provenientes de demoliciones, cuyo uso no estuviera previsto en las Especificaciones Técnicas Particulares, quedan en propiedad del Municipio donde se ejecuta la obra, en caso contrario se indicará el destino de los mismos, debiendo el Contratista limpiarlos y apilarlos en un lugar determinado por la Inspección y que permita su cómodo transporte y no moleste o dificulte la marcha de los trabajos.

2.3.26 Peso máximo de los vehículos cargados

El Contratista está obligada a cumplir y hacer cumplir todo lo referente al peso máximo de los vehículos cargados, afectados a la construcción de la obra y en tránsito por pavimento según lo estipulado en las reglamentaciones Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en la zona. Toda transgresión a las mismas serán sancionadas como ellas lo indiquen.

La Inspección de la obra podrá disponer el pesaje de los vehículos cuando lo crea oportuno, debiendo el Contratista hacer uso de las balanzas que aquella le indique.

2.3.27 Verificación de calidad. Reconstrucción de las Obras.

La repartición verificará toda vez que lo considere necesario, la calidad de las obras ejecutadas, sus dimensiones geométricas, características físicas de resistencia y cumplimiento con las normas y/o disposiciones del contrato, con personal que al efecto destine directamente.

Cuando las estructuras construidas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones, o bien cuando se comprobare fehacientemente que el Contratista ha realizado actos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (ejemplo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera) corresponderá al Contratista la reconstrucción de las obras en las condiciones previstas a su exclusivo costo.

2.3.28 Informes que deben obtener los oferentes

La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente la documentación del pliego, como así también que han realizado los relevamientos en el lugar y obtenido los informes de carácter local, como ser: la composición y naturaleza del terreno y del subsuelo, su capacidad portante, máximos registros de la napa freática, los materiales y mano de obra que se puedan conseguir en el lugar, y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación de las técnicas a emplear en la construcción y costo de las obras.

No se admitirá reclamo alguno fundado en la carencia de dichas informaciones.

2.3.29 Suministros

Los materiales, elementos o equipos a proveer por el Contratista deberán ser nuevos, sin uso, de la calidad y condiciones especificadas y en un todo de acuerdo con el desarrollo actual de la técnica y normas pertinentes de aplicación.

Además de los materiales que el Contratista deberá suministrar en razón del objeto de la Obra, estará también a su cargo la provisión de todos los materiales menores complementarios, necesarios para la completa terminación de los trabajos.

Asimismo, deberá proveer aquellos materiales y equipos temporarios a utilizar durante el montaje, prueba y ensayos de recepción.

1) ENSAYOS Y COSTOS:

Todos los ensayos que se deban efectuar, como así también sus repeticiones, si fuera necesario en caso de resultados no satisfactorios, se harán de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y el costo de los mismos correrá por exclusiva cuenta del Contratista.

2) NORMALIZACIÓN DE ACCESORIOS:

Con el objeto de reducir al mínimo la variedad de las partes empleadas, se impondrá para todos los accesorios y elementos donde sea posible, la mayor uniformidad de fabricación de manera que sean intercambiables.

3) IDENTIFICACIÓN DE LOS MATERIALES:

Cuando fuere de aplicación, los materiales, equipos y/o elementos a proveer, serán debidamente marcados (en fábrica) en forma indeleble, con identificación de normas, fabricante, modelo y año de fabricación.

4) PROVISIÓN DE PROTOTIPOS:

Para su cotización, el Proponente deberá tener en cuenta que quedará a criterio de la Autoridad de Aplicación, aceptar prototipos. Todo elemento, material y/o equipo ofrecido deberá contar cuando corresponda, con sus protocolos de ensayo y serán presentadas referencias comprobables de unidades en servicio.

5) PATENTES:

Correrán por cuenta y cargo del Contratista, todas las gestiones y gastos que diera lugar la utilización en los suministros a su cargo, de elementos, procedimientos o sistemas patentados, haciéndose responsable por los reclamos o acciones judiciales a que la Autoridad de Aplicación pudiera verse sometido por tal motivo.

6) MATERIALES DE IMPORTACIÓN:

El Contratista correrá con todos los gastos derivados de la importación al país, de los materiales de origen extranjero y de su provisión hasta su efectiva y real puesta en obra.

2.3.30 Inspecciones y ensayos

1) ALCANCE:

La Autoridad de Aplicación efectuará todas aquellas inspecciones y ensayos que crea necesarios, sean en fábrica o en obra, con el objeto de asegurar que se cumplan las condiciones referentes a la calidad del material empleado, a la técnica más adecuada en la construcción y que el elemento, equipo o conjunto funcione en forma óptima y que responda a las normas de aplicación, verificándose en definitiva, la calidad del diseño y del producto terminado.

Los materiales, como así también el control de los procesos de fabricación, ensayos, pruebas y verificaciones parciales y finales a efectuar, responderán a las normas y Especificaciones Técnicas correspondientes.

Serán efectuadas también por la Inspección, todas aquellas pruebas y verificaciones complementarias que son propias del proceso de fabricación (estén o no normalizadas) y que deban llevarse a cabo para garantizar la calidad del producto.

Los ensayos se efectuarán en el laboratorio del fabricante o proveedor; en caso contrario el Contratista designará un laboratorio oficial o privado a satisfacción de la Inspección.

Las Especificaciones Técnicas Particulares podrán indicar con más detalle el número, tipo de ensayos, pruebas y controles a realizar en fábrica y/o en obras.

2) EN FÁBRICA O TALLER:

La Autoridad de Aplicación por intermedio de su Inspección, controlará la calidad de los materiales y las tareas de fabricación, en cualquiera de sus fases. A tal fin el Contratista garantizará:

- el libre acceso a los establecimientos donde se efectúen los trabajos, incluyendo aspectos de diseño e ingeniería.
- la autorización para realizar en los establecimientos del Contratista o de sus proveedores, inspecciones permanentes o transitorias para efectuar controles de calidad y verificación de los planes de fabricación.
- el compromiso de facilitar el intercambio de información entre los representantes de la Autoridad de Aplicación y los técnicos del fabricante para establecer aspectos vinculados al diseño o fabricación de los equipos, debiendo asegurarse que la comunicación pueda llevarse a cabo en los niveles correspondientes.

El Contratista deberá comunicar a la Inspección sobre el desarrollo de los trabajos contratados y proveer los medios necesarios para facilitar los controles y ensayos que se efectúen en fábrica, así como también, suministrar toda la información que le sea requerida en cada caso.

3) CERTIFICADOS DE CALIDAD:

Además de los ensayos y controles citados que efectuará la Autoridad de Aplicación, todos los materiales a utilizar en los distintos procesos de construcción, deberán estar acompañados de los correspondientes certificados de calidad, emitidos por el fabricante de los mismos o por algún Organismo Oficial.

Estos Certificados deberán identificar, inequívocamente, al material que amparen aún cuando se trate de productos semielaborados.

4) PREMONTAJE:

Deberán ser montadas en fábrica o taller, todas las partes del suministro que sea posible, a fin de controlar la exactitud de la elaboración y efectuar las eventuales correcciones, reduciendo así al mínimo el tiempo y las operaciones de montaje y/o ajustes en Obra.

5) INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE COMPROBACIÓN:

La totalidad de los instrumentos y equipos de comprobación que deban ser utilizados, serán provistos por el fabricante y/o Contratista. La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de proceder al contraste del instrumental utilizado o a la verificación de los equipos empleados por medio de instrumental propio o a través de una entidad que él designe. Si el resultado de los contrastes efectuados diera como resultado que los elementos utilizados actúan correctamente, los gastos ocasionados por la comprobación, correrán por cuenta de la Autoridad de Aplicación; si en cambio, se comprobara el funcionamiento incorrecto de los mismos, los gastos correrán por cuenta del Contratista.

6) RECEPCIÓN EN FÁBRICA – PROTOCOLOS:

De todos los ensayos surgirán Actas de Inspección o Protocolos de Ensayos, que deberán elaborarse de modo que contengan toda la información requerida por las Especificaciones Técnicas correspondientes, a efectos de obtener una correcta evaluación e interpretación de los resultados y a los fines de confirmar la actitud técnica del suministro. Se deberá dejar constancia asimismo, en la documentación citada, cuando el resultado de los ensayos no fuese el satisfactorio.

El Contratista no estará autorizado a enviar a obra ningún material, elemento, equipo o partes (subconjuntos), que no estén liberados por la correspondiente Acta de Inspección o Protocolo de Ensayo. No se admitirá el montaje en obra de ningún elemento que no cuente con la aceptación escrita de la Inspección.

7) ENSAYOS ORDENADOS POR LA INSPECCIÓN:

La Inspección podrá ordenar la realización o reiteración de ensayos de un material, elemento, equipo o sobre la instalación, cuando se comprobase que hubiese sido mal instalado, deteriorado o reparado por el Contratista, dudándose de su buen comportamiento o de su respuesta, con respecto a los valores que se obtuvieron al confeccionarse el Protocolo de Ensayo original. Los gastos derivados de la realización de estos ensayos, estarán a cargo del Contratista.

8) PLAZOS:

El Contratista dará aviso fehaciente y con la debida anticipación a la Autoridad de Aplicación (mínimo cinco (5) días hábiles), sobre la fecha prevista para la realización de ensayos.

El tiempo que demande la ejecución de los ensayos en fábrica o taller y su eventual repetición, serán considerados a todos los efectos dentro del plazo de entrega contractual.

El resultado no satisfactorio de los ensayos, no se considerará como de fuerza mayor ni ampliará el plazo de entrega contractual.

Asimismo, se establece que el tiempo que demande en obra la realización de ensayos, pruebas de funcionamiento, calibración y/o puesta a punto de los equipos y/o de la instalación, estará también comprendido en el plazo de entrega contractual.

Cuando correspondiere efectuar en obra, ensayos de potencia y/o de rendimiento, estando la instalación en condiciones de ser usada en explotación comercial, el tiempo que demande la ejecución de los mismos no estará comprendido en el plazo contractual.

9) GASTOS:

Los gastos que demanden la ejecución de los ensayos, serán totalmente a cargo del Contratista y estarán comprendidos en el monto de la oferta.

Los gastos correspondientes a viáticos y movilidad del personal de la Autoridad de Aplicación, estarán a cargo de éste, salvo que los ensayos se efectúen fuera de la Provincia de Buenos Aires, en cuyo caso estarán a cargo del Contratista, para cada ensayo, los gastos de dos (2) pasajes por avión, los que deberán ser entregados con la debida anticipación.

El Contratista se hará cargo de los gastos por el movimiento de la Inspección (viáticos para dos personas y movilidad), si por cualquier motivo ajeno a la Autoridad de Aplicación, los ensayos no se iniciaran en la fecha prevista o debieran reiterarse.

10)_ACONDICIONAMIENTO – EMBALAJE Y TRANSPORTE:

Los materiales, equipos o partes, una vez terminados y recepcionados en fábrica, deberán conservarse en locales adecuados hasta su despacho a la obra, debiéndose prever el acondicionamiento necesario de los elementos que lo requieran.

Las piezas o subconjuntos, deberán identificarse mediante inscripciones bien visibles, pintadas, acuñadas o por utilización de otro medio que permita su identificación.

El transporte a obra de todos los materiales, equipos o partes semielaboradas serán por cuenta y riesgo del Contratista.

Se deberá tener especial cuidado en el diseño y ejecución de los embalajes a fin de que los elementos no sufran daños durante el transporte y el manipuleo, debiendo en todos los casos, cumplir con las normas y/o instrucciones de aplicación.

La liberación del suministro en fábrica, no exime al Contratista de su responsabilidad hasta la llegada a destino; en tal oportunidad se efectuará una revisión de la provisión.

11) ENSAYOS DE OBRA:

Cuando corresponda, la instalación una vez terminada será ensayada (sea por partes y/o en su totalidad) y aprobada antes de proceder a su Recepción Provisoria.

Las pruebas comprenderán la comprobación de funcionamiento de los equipos, la verificación de los datos garantizados que no hayan sido efectuados en fábrica, las calibraciones y/o puestas a punto, la actuación de protecciones y enclavamiento, la verificación de intercambiabilidad, los ensayos de potencia y rendimiento, todo ello si correspondiere.

Las mencionadas tareas, las efectuará el Contratista con elementos, instrumentos y personal propios, en presencia de la Inspección y/o del personal que la Autoridad de Aplicación designe, debiendo surgir en todos los casos, el correspondiente protocolo.

2.3.31 Herramientas especiales

Se deberán suministrar para cada equipo componente de la instalación, las herramientas especiales que fueran requeridas para el mantenimiento.

Están comprendidas, tanto las herramientas especiales para mantenimientos electromecánicos, como así también los equipos, valijas o módulos especiales para control y/o calibración del equipamiento electrónico y de la instrumentación.

El costo de todos estos elementos, estará comprendido en el monto total de la oferta, en los ítem de los equipos correspondientes.

2.3.32 Instrucción al personal

Cuando sea necesario, ya sea por las características de la obra (o de sus componentes) y/o porque lo requieran las Especificaciones Técnicas Particulares, el Contratista efectuará la instrucción del personal a cargo del servicio.

Esta institución tiene por objeto la capacitación en la operación y mantenimiento de la instalación. Será impartida al personal que se designe al efecto, a nivel de ingenieros, técnicos y operarios.

La capacitación se desarrollará en español, en base a un programa aprobado por la Inspección y podrá comenzar durante el montaje.

El personal que participe de la instrucción, podrá operar los equipos, con la supervisión del Contratista, durante las pruebas o ensayos a realizar en obra.

En el caso que las personas encargadas de la instrucción, a solo y exclusivo juicio de la Autoridad de Aplicación, no fuesen las adecuadas, el Contratista deberá de inmediato reemplazarlas por otras más idóneas para la enseñanza.

La instrucción del personal se hará con elementos didácticos adecuados, debiendo preverse además, planos, esquemas, y toda la información escrita necesaria para una adecuada y completa capacitación, la que se contemplará con demostraciones prácticas sobre los equipos.

El contratista deberá prever que la instrucción al personal, se deberá extender por un equipo acorde con la complejidad y envergadura de la obra.

Las Especificaciones Técnicas Particulares, podrán establecer mayores detalles sobre las características y duración de los cursos a efectuar.

2.3.33 Subcontratación

El Contratista responderá por los actos o incumplimientos de cualquier Subcontratista como si fueran propios.

Todo subcontratista propuesto requiere aprobación escrita y previa del Comitente. Tal aprobación no eximirá al Contratista de responsabilidad u obligación contractual alguna, siendo responsable de los actos, incumplimientos o negligencias de cualquier Subcontratista, sus agentes, colaboradores o trabajadores.

El Contratista notificará a la Inspección de Obra con treinta (30) días de anticipación como mínimo, la fecha en que se propongan comenzar las Obras de cada Subcontratista, y la fecha de comienzo de dichas obras.

En el caso de subcontratación autorizada, el Contratista deberá requerir del Subcontratista el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas a aquél por el Contrato, ello mediante nota con firma certificada por escribano público, en la que asuma dichas obligaciones y en especial que conoce y acepta el total de la documentación que conforma el contrato entre el Comitente y El Contratista, incluyendo todos los documentos del Pliego de la Licitación que integran tal documentación. Dicha nota deberá ser entregada a la Inspección de Obra, como condición previa para que ésta autorice al subcontratista a realizar trabajos en la obra.

Ningún subcontrato eximirá al Contratista del cumplimiento de las obligaciones asumidas por él en el contrato y la responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiera realizado directamente.

En caso que el Comitente considere que un subcontratista incurre en violación o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este artículo, tendrá derecho a solicitar al Contratista su reemplazo.

2.3.34 Elementos para la inspección

A requerimiento de la Inspección de Obras, la Contratista deberá:

- Ocuparse del traslado del personal designado, previendo los medios de transportes necesarios que cumplimenten todas las normativas vigentes para la circulación urbana, en ruta y caminos rurales, no admitiéndose modelos de vehículos anteriores al año 2010;
- Instalar al empezar la obra, una cámara en el terreno de la E.T. en un lugar a coordinar con la Inspección, de tal modo que, dicho elemento permita verificar en tiempo presente, el avance de la obra conforme al plan de trabajos presentado;
- Comunicarse a la Inspección con al menos siete (7) días de anticipación, previo a la ejecución de tareas de magnitud significativa (bases de hormigón, montajes de columnas y transformadores);

- Entregar semanalmente, a la Inspección de esta Dirección, fotos georreferenciadas,
- Prever, como mínimo, hasta la Recepción Provisoria, un viaje a la obra por mes, como así también, un mínimo de tres Inspecciones entre la Recepción Provisoria y la Definitiva.
- Prever hasta un 0,5% del Presupuesto Oficial, para la entrega de equipamiento, instrumental, material informático y demás gastos afines a requerimiento de la Inspección.

2.3.35 Prestaciones varias

1. DOCUMENTACIÓN FINAL DE LA OBRA

La entrega en soporte magnético de la misma, de acuerdo a lo previsto en los artículos 4.10 de las E.T.G.L. y 4.10 de las E.T.G.E.T., se hará por duplicado.

Podrá ser editada o regenerada por una PC compatible 100% (Intel Pentium) funcionando bajo un sistema operativo Windows XP o posterior versión de Microsoft.

Asimismo, se entregará también una copia completa en papel en hojas A4.

El procesamiento de los gráficos se realizará con el programa de dibujo asistido AutoCAD (de Autodesk) versión 2010 o anteriores, mientras que los textos serán procesados a través el procesador Microsoft Word.

El tipo de soporte magnético será en CD (disco grabable compacto) abierto en lectura y escritura.

Cada soporte deberá contener un índice de archivos y el contenido de cada uno, así como cualquier otra información que se estime conveniente para la correcta interpretación de la información.

La elaboración de los planos con programas complementarios del AutoCAD, quedará sujeta a aprobación de la Inspección de Obra.

2.4 DE LA RECEPCIÓN

2.4.1 Documentación y planos finales de obra

Con la Recepción Provisoria el Contratista deberá entregar los planos conforme a Obra, donde estarán contempladas las instalaciones existentes relacionadas con la Obra, si las hubiere, de tal manera que la documentación constituya un conjunto armónico.

De cada plano conforme a Obra se entregarán:

- a) Dos reproducibles, confeccionados en material plástico blanco, indeformable, inalterable con el tiempo y espesor mínimo 0,08mm.
- b) Tres copias heliográficas.

Conjuntamente con los planos finales conforme a Obra, se entregarán en iguales condiciones, todos los planos y demás documentación aprobada, en la etapa del proyecto si correspondiere (por las características de la Obra); la documentación final estará integrada además con el detalle de los ajustes, regulaciones y calibraciones finales de montaje y de funcionamiento de los distintos equipos y órganos competentes de la instalación. Se consignará asimismo un relevamiento

de los parámetros básicos de los equipos que representen el estado inicial de operación, a efectos de eventuales comparaciones futuras.

MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

Cuando por las características de la Obra o de sus equipos componentes, se requieran instrucciones para la operación y mantenimiento, el Contratista deberá entregar los manuales de prolija confección y encuadernados. Estos manuales, se entregarán, a más tardar, con treinta (30) días antes de la Recepción Provisoria o quince (15) días antes del momento de iniciar la capacitación del personal, si estuviese prevista. Los manuales deberán contar como mínimo con la siguiente información:

- Descripción del funcionamiento.
- Instrucciones para la puesta en servicio y operación.
- Instrucciones para el mantenimiento preventivo, con cronograma de inspecciones, indicando la vida útil esperada de los componentes principales sujetos a desgastes o deterioros.
- Instrucciones para el desarme y reparación de todos los componentes del equipo, detallando el uso de las herramientas especiales (si las hubiere).
- Esquema general de despiece, indicando para cada componente del equipo, la posición, denominación y código de fabricante.
- Lista de Especificaciones Técnicas de los materiales y componentes.

Los manuales presentados, contarán con todos los esquemas y fotografías que sean necesarios para su correcta interpretación.

Junto con los manuales se entregarán todos aquellos planos que sean necesarios para la operación y mantenimiento.

Como complemento se entregarán catálogos y folletos de los fabricantes de los principales equipos o elementos provistos.

A partir de la fecha de la Recepción Provisoria, toda la documentación de proyecto, planos y manuales, serán consideradas como propiedad de la Autoridad de Aplicación.

2.4.2 Recepción provisoria

La Recepción Provisoria se efectuará de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 53º de la Ley N° 6.021 y apartado 1 y 3 de la Reglamentación del mismo.

La obra podrá recibirse en las condiciones establecidas por art. 49º y 50º de la Ley N° 6.021 y Reglamentarios de los mismos.

Asimismo, el Contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones para acordar la Recepción Provisoria de la Obra:

- Obras terminadas de acuerdo a Contrato y aprobadas por el Comitente.
- Ensayos y pruebas de funcionamiento cumplidas a satisfacción de la Inspección (si correspondiese).
- Manual de Operación y Mantenimiento aprobado y copias del mismo entregadas a satisfacción de la Inspección (si correspondiese).
- Planos conforme a obra y memorias de cálculo aprobadas y copias entregadas a satisfacción de la Inspección.

Recepciones provisionarias parciales

El Comitente podrá autorizar recepciones provisionarias parciales de la obra. Las mismas serán por partes de obra terminada que puedan libarse al uso y que llenen la finalidad para la que fueron proyectadas.

2.4.3 Recepción definitiva

Se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52° de la Ley N° 6.021 y Decreto Reglamentario y de conformidad con lo instituido en el artículo 53° párrafo 2° de la Ley N° 6.021 y apartado 2 y 3 de la Reglamentación del mismo.

Asimismo, el Contratista deberá cumplir con la totalidad de las siguientes condiciones para acordar la recepción definitiva de la obra:

- Período de garantía cumplido a satisfacción de la Inspección.
- Pruebas y ensayos de verificación de datos garantizados de resultados de procesos y de equipos e instalaciones, aprobados por la Inspección.
- Capacitación del personal del Comitente a satisfacción de la Inspección (si correspondiese).
- Copias de la versión definitiva aprobada del Manual de Operación y Mantenimiento (si correspondiese).

2.5 GENERALES

2.5.1 Seguros

El Contratista tomará a su exclusivo cargo un seguro a su nombre y al de la Autoridad de Aplicación en forma conjunta, que cubra los riesgos emergentes de accidentes, enfermedad profesional o derivada de accidentes, incapacidad total o parcial o muerte del personal propio, empleado para los fines o en relación con el contrato y durante la vigencia del mismo.

El seguro a que se refiere este apartado deberá cubrir, como mínimo, los riesgos de muerte y de incapacidad permanente, total y/o parcial, como también la responsabilidad civil por los mismos riesgos mencionados, quedando la Autoridad de Aplicación exenta de toda responsabilidad por accidentes o todo otro reclamo que fuere posible cubrir mediante seguros.

El Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales, costas y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte, de los requerimientos de este artículo, ya sea como resultado de la anulación o caducidad de cualquiera de los seguros o por cualquier otro motivo.

La Póliza de Accidentes de Trabajo deberá ser exhibida a la Autoridad de Aplicación antes del inicio de la obra, como así también los recibos correspondientes de pago en fecha.

Los Subcontratistas deberán tomar a su cargo, un seguro en las mismas modalidades de cobertura descritas precedentemente, debiendo exhibir a la Autoridad de Aplicación, las pólizas y recibos de pago antes del comienzo de los trabajos.

La falta de presentación de la póliza y/o de los respectivos recibos de pago que acrediten la vigencia de la misma, dará derecho a la Autoridad de Aplicación a

paralizar e interrumpir la obra, con cargo al Contratista, hasta tanto se cumplieren los mencionados requisitos.

Si no se restableciera la vigencia de la póliza en el plazo perentorio que se otorgue, la Autoridad de Aplicación tendrá derecho a rescindir el contrato por causas imputables a la responsabilidad del Contratista.

Será asimismo obligación del Contratista notificar a los aseguradores, con copia a la Autoridad de Aplicación sobre cualquier cuestión o suceso que, de acuerdo con las cláusulas de la o las pólizas correspondientes, requiera dicha notificación.

Cuando se transporten materiales y/o equipos destinados a la obra, el Contratista deberá contar con un Seguro, que cubra los riesgos por la responsabilidad civil durante el traslado de los mismos.

En todos los casos, el asegurador será una compañía Argentina de primera línea, a satisfacción de la Autoridad de Aplicación.

La cobertura de los seguros, deberá ser hasta la extinción y el fiel cumplimiento del Contrato, incluida cualquier prórroga, reparación o recambio de los materiales para la puesta en funcionamiento de la obra.

Para aquellas Pólizas extendidas de conformidad a lo indicado por la Superintendencia de Seguros, la certificación de las firmas insertas en las mismas y la justificación del carácter invocado por el/los representante/s deberán ser certificadas por Escribano Público y por el Colegio respectivo (si correspondiese).

2.5.2 De las fianzas y garantías

Todas las pólizas de fianzas y garantías que se presenten deberán contener la siguiente leyenda: **"ESTA POLIZA NO PODRÁ SER REEMPLAZADA, MODIFICADA, NI DEJADA SIN EFECTO SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA DIRECCION "**, y contener las prescripciones del Decreto N° 1833/83.

2.5.3 Garantía con deuda interna consolidada

Dado que el Artículo 16° del Decreto N° 5488/59 Reglamentario de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 6.021 y modificado por el Decreto N° 2190/84, ésta última contenida en las Especificaciones Legales Generales del presente Pliego de Bases y Condiciones, establece entre sus formas de afianzamiento de la oferta, Títulos Provinciales a sus valores nominales, el proponente podrá garantizar sus propuestas con los denominados **"DEUDA INTERNA CONSOLIDADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - FINANCIACIÓN DE LA CENTRAL TERMoeLECTRICA COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA - LEY 10.396 - DECRETO N° 9103/86"**.

2.5.4 Decreto N° 4041/96

Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del co-contratante particular y/o la existencia de vicios conocidos por el co-contratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá la potestad para revocarlos en sede administrativa, conforme el Decreto N° 4041/96.

2.5.5 Seguro del personal afectado a la obra

Este artículo complementa con normativa vigente el Art. 5-2-7 de las Especificaciones Legales Generales.

Es obligación del Contratista asegurar al personal afectado a la obra en compañías reconocidas por la Superintendencia de Seguros, por el monto total de los jornales que resulta de los análisis de precios de la oferta. La póliza de seguro, que deberá presentarse antes de la iniciación de los trabajos conjuntamente con el recibo de pago de la misma debe asegurar riesgos por muerte, incapacidad permanente y temporaria, asistencia médico–farmacéutica y responsabilidad civil.

Dicho documento no podrá ser modificado, reemplazado o dejado sin efecto sin el consentimiento escrito de la Repartición. En caso de incumplimiento de lo dispuesto, se suspenderá la ejecución de la obra sin interrupción del plazo contractual.

El Contratista deberá cumplir con lo prescripto en la Ley N° 24557 –de Riesgos de Trabajo – debiendo presentar la acreditación fehaciente de su afiliación a una A.R.T. debidamente autorizada por la Secretaria competente (SRT) y con suficiente cobertura de todo el personal afectado a la obra hasta la recepción definitiva, bajo apercibimiento de suspensión de la ejecución sin interrupción del plazo y de la aplicación de las multas a que diere lugar el incumplimiento.

2.5.6 Modificaciones de plazo de obra

Los mismos se modificarán de acuerdo a lo descrito en el Art. 4.4.3. de las Especificaciones Legales Generales.

La Inspección elaborara un parte mensual de días trabajados, el que será elevado en forma conjunta con la foja de medición.

Se define como “día de lluvia” que afecta el normal desarrollo de los trabajos, el período de 24 horas, utilizado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo al que se refiere su registro de lluvia diaria. Solamente se justificarán demoras en el plazo contractual cuando las lluvias que se produzcan impidan el normal desarrollo de los trabajos que se están ejecutando, debiendo el Contratista presentar los comprobantes respectivos emitidos por los entes u Organismos que cuenten con los registros pluviométricos de la región, debiendo la inspección determinar la correspondencia de la ampliación producida por la lluvia y sus consecuencias.

2.5.7 Renuncia a reclamar gastos improductivos

En caso de preverse el procedimiento para la Liberación de Traza, con gestiones previas a cargo de la Contratista, concluyendo la Autoridad de Aplicación con la suscripción del Convenio de S.A.E. y/o con la obtención de autorizaciones judiciales para el caso de producirse demoras en la gestión a cargo de la Dirección de Energía, la Contratista renuncia en forma expresa a cualquier reclamo por gastos improductivos y/o indemnizaciones asociadas.

Los retrasos que estas circunstancias eventualmente pudieran ocasionar en la ejecución del Plan de Trabajos, darán derecho a la Contratista a solicitar la neutralización de los plazos de la obra en la medida de su real incidencia, a cuyo fin deberá presentar una propuesta de ajuste al referido Plan para su aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación.

2.5.8 Precios aplicables a las modificaciones de obra

A los efectos de la fijación de precios aplicables a las modificaciones de obra a que alude el inciso b) del artículo 34 de la Ley 6.021, el Contratista en cada caso, presentará un Análisis de Precios y cómputo métrico detallado, para cuya confección se tendrá en cuenta que para aquellos ítem que figuran en su Oferta, serán conservados los precios cotizados en ella.

2.5.9 Acopio de materiales

No se reconocerá el pago, en los certificados de obra que se expidan, de los materiales acopiados en la obra.

2.5.10 Combustibles

En virtud del actual contexto del mercado local de combustibles y lubricantes, no se requerirá lo solicitado en el Art. 5.2.12 de las Especificaciones Legales Generales, referido, a la obligación del Contratista de usar exclusivamente los productos que este artículo hace mención.

2.5.11 Redeterminación de precios

El régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se encuentra alcanzado por las previsiones del Decreto 2017-367-E-GPBA y su reglamentación.

La Estructura de Ponderación de Insumos Principales es la siguiente:

N°	INSUMO	%	FUENTE - INDEC
1	Mano de obra	35%	Art. 15 DECRETO 1295/2002 INC A)
2	Proyecto y estudios previos	2%	Art. 15 DECRETO 1295/2002 INC A)
3	Bases, fundaciones y pórticos	1%	IPIB Mayor desagregación disponible Código 2694 - Cemento y cal
4	Albañilería		Art.15 DECRETO 1295/2002 INC B)
5	Cables	1%	IPIB Mayor desagregación disponible Código 313 - Conductores eléctricos
6	Aislación, morsetería y elementos complementarios	2%	Cuadro 7.3.2 IPIB - Nacional - Cód. 31 - Máquinas y aparatos eléctricos
7	Transformadores y equipos	38%	Cuadro 7.3.2 IPIB - Nacional - Cód. 31 - Máquinas y aparatos eléctricos
8	Seccionadores	2%	Cuadro 7.3.2 IPIB - Nacional - Cód. 31 - Máquinas y aparatos eléctricos
9	Reconectores		Cuadro 7.3.2 IPIB - Nacional - Cód. 31 - Máquinas y aparatos eléctricos
10	Interruptores	1%	Cuadro 7.3.2 IPIB - Nacional - Cód. 31 - Máquinas y aparatos eléctricos
11	Postes y plataformas		Art.15 DECRETO 1295/2002 INC S)
12	Sistemas de teleprotección, telemediación y comunicaciones	3%	Art.15 DECRETO 1295/2002 INC J)
13	Equipos – Amortizaciones de Equipos	2%	Art.15 DECRETO 1295/2002 INC J)
14	Gastos generales	10%	Art. 15 DECRETO 1295/2002 INC P)
15	Gastos financieros	3%	TNA ACTIVA BNA
		100%	

2.5.12 Cumplimiento Ley 12.490 y modificatorias (Ley 13.753, Decretos 770/08 y 1726/09)

De conformidad a lo establecido en la Ley 12.490 y modificatorias, el Contratista deberá considerar en su oferta el pago de los aportes previsionales correspondientes, no teniendo ítem específico debiéndose considerar su cotización dentro de los gastos generales de la obra.

2.5.13 Del libre deuda – Ley 13.074 – Decreto 340/04

Previo al dictado del Acto Administrativo que aprueba la Contratación, la Empresa Contratista deberá presentar el Certificado de “Libre de deuda registrada” otorgado por el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos”.

ANEXO Nº I. CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

OBRA: Ampliacion ET Rivadavia

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cant.	Precio Unit. \$	Pcio Total \$
PARTE A: Obras civiles y complementarias					
1.	Obras civiles y complementarias				1.064.996,98
	Construcción de base y batea contenedora para el nuevo Transformador N°2.	Global	1	308.433,45	308.433,45
	Construcción de base y batea contenedora para el nuevo Reactor de neutro 13,2 kV.	Global	1	118.628,25	118.628,25
	Construcción de Sistema de drenaje y separación de aceite. Vinculación con batea de Transformador de Potencia y Reactor de neutro 13,2 kV.	Global	1	71.176,95	71.176,95
	Construcción de fundaciones para los nuevos soportes de aparatos y monopostes de hormigón.	Global	1	118.628,25	118.628,25
	Provisión e instalación de postecillos, cabezales y pedestales para todos los nuevos equipos.	Global	1	258.419,78	258.419,78
	Provisión e instalación de monopostes de hormigón y travesaños para vinculación del Transformador N°2 con el campo de Transformador 33 kV.	Global	1	106.670,52	106.670,52
	Demolición y retiro de base y batea de reguladores de Tensión. Relleno y compactación de la zona.	Global	1	30.843,35	30.843,35
	Esterilizado de suelo de la ET en la zona de ampliación y esparcimiento de piedra partida.	Global	1	52.196,43	52.196,43
SUBTOTAL PARTE A					1.064.996,98
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cant.	Precio Unit. \$	Pcio Total \$
PARTE B: Obras electromecanicas a la intemperie					
1.	Campo Transformador de potencia N°2 lado 66 kV				2.883.636,00
	Montaje de Transformador de Potencia 66/33/13,2 kV 15/10/15 MVA y descargadores de sobretensión para 33 y 13,2 kV.	global	1	459.264,00	459.264,00
	Provisión y montaje de Descargadores de sobretensión 66 kV y contador de descargas	c/u	3	51.200,00	153.600,00
	Provisión y montaje de Interruptor trifásico 66 kV, accionamiento tripolar	c/u	1	881.930,40	881.930,40

	Provisión y montaje de Seccionadores trifásicos Fila India 66 kV	c/u	2	400.420,80	800.841,60
	Provisión y montaje de Transformadores de corriente 66 kV	c/u	3	196.000,00	588.000,00
2.	Campo Transformador de potencia N°2 lado 33 kV				1.581.949,20
	Provisión y montaje de Interruptor trifásico 33 kV	c/u	1	299.956,80	299.956,80
	Provisión y montaje de Seccionadores trifásicos Fila India 33 kV	c/u	2	251.877,60	503.755,20
	Provisión y montaje de Seccionador trifásico Polos Paralelos 33 kV	c/u	1	125.938,80	125.938,80
	Provisión y montaje de Transformadores de corriente 33 kV	c/u	3	165.765,60	497.296,80
	Provisión y montaje de aisladores 33 kV para la conexión aérea del Transformador con el campo de transformador 33 kV	c/u	6	25.833,60	155.001,60
3.	Campo Transformador de potencia N°2 lado 13,2 kV				708.630,00
	Provisión y montaje de Seccionador trifásico Polos Paralelos 33 kV.	c/u	1	125.938,80	125.938,80
	Provisión y montaje de aisladores soporte para 33 kV, aislación y morsetería correspondiente.	global	6	25.833,60	155.001,60
	Provisión y montaje de barra 50/40 mm para campo exterior en 13,2 kV con aislación.	global	1	53.820,00	53.820,00
	Montaje de Reactor creador de Neutro 13,2 kV	c/u	1	29.421,60	29.421,60
	Construcción e instalación de cajón cubrebornes	c/u	1	19.734,00	19.734,00
	Provisión e instalación de TI toroidal 400-800/5-5 A TI 1 kV para protección.	c/u	1	7.893,60	7.893,60
	Provisión y ejecución de Terminales termocontraíbles.	global	1	34.444,80	34.444,80
	Provisión, tendido y conexión de cable para 13,2 kV.	global	1	282.375,60	282.375,60
4.	Campo de acoplamiento de barras 66 kV				741.610,40
	Desmontaje de transformadores de Potencia, descargadores de sobretensión y banco de reguladores existentes.	global	1	136.344,00	136.344,00
	Provisión y montaje de Seccionador trifásico Polos Paralelos 66 kV.	c/u	1	200.210,40	200.210,40
	Provisión y montaje de TT.VV. 66 kV para medición en barras.	c/u	2	181.000,00	362.000,00
	Provisión y montaje de seccionador unipolar para uno de los TT.VV.	c/u	1	43.056,00	43.056,00
5.	Medicion de tension de barras 33 kV				167.918,40

	Provisión y montaje de TT.VV. 33 kV para medición en barras.	c/u	3	44.132,40	132.397,20
	Provisión y montaje de seccionadores unipolares autodesconectores para los TT.VV. 33 kV.	c/u	3	11.840,40	35.521,20
6.	SS.AA. 33/0,4-0,231 kV				673.826,40
	Desmontaje y remplazo de transformador de SS.AA. 63 kVA - 33/0,4 kV	global	1	196.622,40	196.622,40
	Provisión y montaje de seccionadores unipolares autodesconectores para 33 kV.	c/u	3	11.840,40	35.521,20
	Provisión y montaje de descargadores de sobretensión para 33 kV.	c/u	3	12.916,80	38.750,40
	Provisión, tendido y conexión de cable de Cu 4x(1x25)mm ² - 1kV. Provisión y ejecución de terminales.	global	1	402.932,40	402.932,40
					818.422,80
	Provisión y montaje de plataformas de maniobra.	global	1	78.936,00	78.936,00
	Ampliacion de sistema de proteccion contra descargas atmosfericas.	global	1	64.584,00	64.584,00
	Ampliacion de sistema de iluminacion.	global	1	52.384,80	52.384,80
	Conexión de a aparatos, soportes, plataformas de maniobra, etc. a la malla de pat	global	1	48.438,00	48.438,00
	Provision e instalacion de caños Al-Mg-Si, cU – conductores desnudos de Al-Ac, Ac galvanizado y cu.	global	1	78.936,00	78.936,00
	Provision y montaje de morseteria y conectores	global	1	107.640,00	107.640,00
	Provision tendido y conexión de cables piloto	global	1	387.504,00	387.504,00
SUBTOTAL PARTE B					7.575.993
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cant.	Precio Unit. \$	Pcio Total \$
PARTE C: Obras electromecanicas en el interior					
1.	Celdas 13,2 kV				731.234,40

	Adecuación celda de entrada de transformador N°1.	global	1	93.646,80	93.646,80
	Adecuación celda de entrada de transformador N°2.	global	1	93.646,80	93.646,80
	Adecuación celda de medición de tensión.	global	1	170.788,80	170.788,80
	Adecuación celda de alimentador N°1 (Fortín Olavarría)	global	1	57.408,00	57.408,00
	Sistema de detección de arco interno	global	1	315.744,00	315.744,00
2.	Paneles de comando y protección				591.661,20
	Adecuación Panel de comando N° 1: Transformador de potencia N° 2 lado 66 kV.	global	1	104.769,60	104.769,60
	Adecuación Panel de comando N° 3: Medición de barras 66 kV.	global	1	69.607,20	69.607,20
	Adecuación Panel de comando N° 7: Medición de barras 33 kV.	global	1	69.607,20	69.607,20
	Adecuación Panel de comando N° 9: Transformador de potencia N° 2 lado 33 kV.	global	1	65.301,60	65.301,60
	Adecuación Panel de comando N° 12: Transformador de potencia N° 2 lado 13,2 kV.	global	1	90.058,80	90.058,80
	Adecuación Panel de comando N° 16: Transformador de potencia N° 1 lado 13,2 kV.	global	1	57.408,00	57.408,00
	Adecuación Panel de comando N° 19: Alimentador N°1 13,2 kV (Fortín Olavarría).	global	1	33.009,60	33.009,60
	Adecuación Panel de comando N° 24: Medición de barras 13,2 kV.	global	1	58.843,20	58.843,20
	Adecuación Panel de T. SS.AA.	global	1	43.056,00	43.056,00
3.	Adecuacion de rack N°2 de medicion	global	1	58.843,20	58.843,20
4.	Amplicion del sistema de telecontrol y control local	global	1	129.168,00	129.168,00
5.	Proyecto e ingenieria de detalles	global	1	538.200,00	538.200,00
6.	Ensayos de recepcion	global	1	448.500,00	448.500,00
SUBTOTAL PARTE C					2.497.606,80
PARTE D: Prestaciones varias					
	Elementos para la Inspección y dirección	Global	1	290.000,00	290.000,00
	Movilidad	Global	1	135.000,00	135.000,00
	Documentación final de obra	Global	1	80.000,00	80.000,00

Cartel de obra	Global	2	35.000,00	70.000,00
SUBTOTAL PARTE D				575.000,00
TOTAL				
TOTAL DE OBRAS: SUBTOTAL PARTE A + B + C + D				11.713.596,98
Discriminación del precio neto final.				
Precio fijo e invariable de aplicación				9.370.877,58
I.V.A				1.967.884,29
Ingresos Brutos				374.835,10
Precio neto final:				11.713.596,98
Honorarios representante técnico.				460.304,69
TOTAL FINAL				12.173.901,67
<p>El presente presupuesto contiene una discriminación de ítems concebida en función del anteproyecto realizado. El oferente presentará uno similar en su cotización ajustándolo al análisis que haya realizado en el estudio de su oferta. Son pesos: Doce millones ciento setenta y tres mil novecientos uno con 67/100.</p>				

ANEXO N° II. MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

Señores
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
Dirección de Energía
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Avenida 7 N° 1267 e/ 58 Y 59
La Plata,
República Argentina

La (Empresa, y/o Unión Transitoria de Empresas) (CUIT) en delante el Oferente, representada legalmente por el / los Señor/es presenta/n su oferta y declara/n su conocimiento y conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada: “-----” y que es objeto de la LICITACION PUBLICA N° “...../.....”

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

Declara/n bajo juramento encontrarse al día con sus obligaciones previsionales, impositivas y laborales.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).

Declara/n, asimismo bajo juramento que es de su conocimiento la configuración, naturaleza del terreno y condiciones en que se realizará la obra y asume/n la responsabilidad inherente a su actividad comercial en lo que respecta a la determinación de los costos por el motivo citado.

Declara/n que ha/n examinado y acepta/n sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios y sus Circulares. Que asimismo ha/n estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades mostradas en las “Planillas de Cómputo y Cotización”, y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus anexos.

Que ha/n efectuado un examen cuidadoso de tales Documentos Licitatorios y sus Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra.

Que ha/n recogido la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los equipos afectados a la ejecución de las obras, el cronograma de necesidades de personal; como asimismo, cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar al plazo de ejecución o el costo de la obra.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara/n la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza/n mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica

suministre al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires o a sus representantes autorizados toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires tiene el derecho de invalidar su participación.

Que se compromete/n a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiéndose que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la oferta original.

Que las divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la Oferta presentada pueden ser motivo suficiente para eliminar su participación.

Que en caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización, reconociendo derecho al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Que renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del Llamado y demás documentos del Contrato.

Que no tiene/n relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ni con sus directivos o funcionarios.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete/n a presentar la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar el Contrato dentro del plazo fijado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el caso que no mantuviera/n la Oferta por el plazo indicado, que no presentase/n la garantía de Adjudicación a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, o que no firmase/n el Contrato dentro del plazo fijado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se perderá la garantía de Oferta.

Atentamente.

Firma/s del/los Representante/s Legal/es

Nombre de la Empresa o UTE

Sello de la empresa/Unión Transitoria de Empresas

ANEXO Nº III. MODELO DE FORMULA PROPUESTA

Provincia de Buenos Aires,
Señores
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
Dirección de Energía
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Avenida 7 Nº 1267 e/ 58 Y 59
La Plata
República Argentina

La (Empresa, y/o Unión Transitoria de Empresas).....en adelante el Oferente, representada legalmente por el/los Señor/es presenta/n su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada “.....” y que es objeto de la LICITACION PUBLICA Nº “.....” Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la recepción definitiva.

Se presenta/n así como oferente/s comprometiéndose, si le/s fueran adjudicadas, a realizar las obras licitadas por el régimen de contratación especificado en la documentación, efectuando los trámites que sean necesarios para cumplirlas satisfactoriamente con arreglo a los documentos que integrarán el contrato y formula/n la siguiente propuesta:

Presupuesto oficial:(\$.....). El monto total cotizado es de pesos(\$.....) Se acompañan los siguientes elementos: enumeración de los elementos que acompañan la Propuesta Atentamente.

Firma/s proponente/s
Firma/s representante/s legal/es
Firma/s representante/s técnico/s
(Aclaraciones de firma/s)
Nombre de la Empresa, o UTE
Sello de la Empresa, o UTE

ANEXO N° IV MODELO DE CONTRATO

Entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, con domicilio en, y la firma....., N° de CUIT..... con domicilio legal en....., de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente Contrato conteniendo las cláusulas siguientes:

1. En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA, la Licitación Pública llamada para la conformidad para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, como así también con el método de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado.

2. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos de.....

3. Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se indican a continuación y prevalecen en el orden en que se condigan:

- a) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- b) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
- d) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- e) Planos Generales y planillas.
- f) Planos de detalle.
- g) Oferta.
- h) Contrato.

NOTA: Planos, en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

4. El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización presentada por el CONTRATISTA y que se adjunta como Anexo de este Contrato, y cuyo monto total de obra asciende a \$(.....).

5. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija en días, siendo responsable de la conservación de la misma durante el plazo de garantía de días corridos.

6. El CONTRATISTA designa como Representante Técnico para la ejecución de la obra al Sr.

7. Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo del presente Contrato, serán resueltas por los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Capital de la Provincia de Buenos Aires, aceptando expresamente EL CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de dos mil

ANEXO N° V PLANILLA DE COTIZACION

OBRA: Ampliacion ET Rivadavia					
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cant.	Precio Unit. \$	Pcio Total \$
PARTE A: Obras civiles y complementarias					
1.	Obras civiles y complementarias				
	Construcción de base y batea contenedora para el nuevo Transformador N°2.	Global			
	Construcción de base y batea contenedora para el nuevo Reactor de neutro 13,2 kV.	Global			
	Construcción de Sistema de drenaje y separación de aceite. Vinculación con batea de Transformador de Potencia y Reactor de neutro 13,2 kV.	Global			
	Construcción de fundaciones para los nuevos soportes de aparatos y monopostes de hormigón.	Global			
	Provisión e instalación de postecillos, cabezales y pedestales para todos los nuevos equipos.	Global			
	Provisión e instalación de monopostes de hormigón y travesaños para vinculación del Transformador N°2 con el campo de Transformador 33 kV.	Global			
	Demolición y retiro de base y batea de reguladores de Tensión. Relleno y compactación de la zona.	Global			
	Esterilizado de suelo de la ET en la zona de ampliación y esparcimiento de piedra partida.	Global			
SUBTOTAL PARTE A					
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cant.	Precio Unit. \$	Pcio Total \$
PARTE B: Obras electromecánicas a la intemperie					
1.	Campo Transformador de potencia N°2 lado 66 kV				
	Montaje de Transformador de Potencia 66/33/13,2 kV 15/10/15 MVA y descargadores de sobretensión para 33 y 13,2 kV.	global			
	Provisión y montaje de Descargadores de sobretensión 66 kV y contador de descargas	c/u			
	Provisión y montaje de Interruptor trifásico 66 kV, accionamiento tripolar	c/u			
	Provisión y montaje de Seccionadores trifásicos Fila India 66 kV	c/u			
	Provisión y montaje de Transformadores de corriente 66 kV	c/u			

2.	Campo Transformador de potencia N°2 lado 33 kV				
	Provisión y montaje de Interruptor trifásico 33 kV	c/u			
	Provisión y montaje de Seccionadores trifásicos Fila India 33 kV	c/u			
	Provisión y montaje de Seccionador trifásico Polos Paralelos 33 kV	c/u			
	Provisión y montaje de Transformadores de corriente 33 kV	c/u			
	Provisión y montaje de aisladores 33 kV para la conexión aérea del	c/u			
3.	Campo Transformador de potencia N°2 lado 13,2 kV				
	Provisión y montaje de Seccionador trifásico Polos Paralelos 33 kV.	c/u			
	Provisión y montaje de aisladores soporte para 33 kV, aislación y morsetería correspondiente.	global			
	Provisión y montaje de barra 50/40 mm para campo exterior en 13,2 kV con aislación.	global			
	Montaje de Reactor creador de Neutro 13,2 kV	c/u			
	Construcción e instalación de cajón cubre-bornes	c/u			
	Provisión e instalación de TI toroidal 400-800/5-5 A TI 1 kV para protección.	c/u			
	Provisión y ejecución de Terminales termocontraíbles.	global			
	Provisión, tendido y conexión de cable para 13,2 kV.	global			
4.	Campo de acoplamiento de barras 66 kV				
	Desmontaje de transformadores de Potencia, descargadores de sobretensión y banco de reguladores existentes.	global			
	Provisión y montaje de Seccionador trifásico Polos Paralelos 66 kV.	c/u			
	Provisión y montaje de TT.VV. 66 kV para medición en barras.	c/u			
	Provisión y montaje de seccionador unipolar para uno de los TT.VV.	c/u			
5.	Medición de tensión de barras 33 kV				
	Provisión y montaje de TT.VV. 33 kV para medición en barras.	c/u			
	Provisión y montaje de seccionadores unipolares autodesconectores	c/u			
6.	SS.AA. 33/0,4-0,231 kV				

	Desmontaje y remplazo de transformador de SS.AA. 63 kVA - 33/0,4 kV Provisión y montaje de seccionadores unipolares autodesconectores para 33 kV. Provisión y montaje de descargadores de sobretensión para 33 kV. Provisión, tendido y conexión de cable de Cu 4x(1x25)mm2 - 1kV. Provisión y ejecución de terminales.	global c/u c/u global			
	Provisión y montaje de plataformas de maniobra.	global			
	Ampliacion de sistema de proteccion contra descargas atmosfericas.	global			
	Ampliacion de sistema de iluminacion.	global			
	Conexión de a aparatos, soportes, plataformas de maniobra, etc. a la	global			
	Provision e instalacion de caños Al-Mg-Si, cU – conductores desnudos de	global			
	Provision y montaje de morseteria y conectores	global			
	Provision tendido y conexión de cables piloto	global			
SUBTOTAL PARTE B					
PARTE C: Obras electromecanicas en el interior					
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cant.	Precio Unit. \$	Pcio Total \$
1.	Celdas 13,2 kV				
	Adecuación celda de entrada de transformador N°1.	global			
	Adecuación celda de entrada de transformador N°2.	global			
	Adecuación celda de medición de tensión.	global			
	Adecuación celda de alimentador N°1 (Fortín Olavarría)	global			
	Sistema de detección de arco interno	global			
2.	Paneles de comando y protección				

	Adecuación Panel de comando Nº 1: Transformador de potencia Nº 2 lado 66 kV.	global			
	Adecuación Panel de comando Nº 3: Medición de barras 66 kV.	global			
	Adecuación Panel de comando Nº 7: Medición de barras 33 kV.	global			
	Adecuación Panel de comando Nº 9: Transformador de potencia Nº 2 lado 33 kV.	global			
	Adecuación Panel de comando Nº 12: Transformador de potencia Nº 2 lado 13,2 kV.	global			
	Adecuación Panel de comando Nº 16: Transformador de potencia Nº 1 lado 13,2 kV.	global			
	Adecuación Panel de comando Nº 19: Alimentador Nº1 13,2 kV (Fortín Olavarría).	global			
	Adecuación Panel de comando Nº 24: Medición de barras 13,2 kV.	global			
	Adecuación Panel de T. SS.AA.	global			
3.	Adecuacion de rack Nº2 de medicion	global			
4.	Amplacion del sistema de telecontrol y control local	global			
5.	Proyecto e ingenieria de detalles	global			
6.	Ensayos de recepcion	global			
SUBTOTAL PARTE C					
PARTE D: Prestaciones varias					
	Elementos para la Inspección y dirección	Global			
	Movilidad	Global			
	Documentación final de obra	Global			
	Cartel de obra	Global			
SUBTOTAL PARTE D					
TOTAL					
TOTAL DE OBRAS: SUBTOTAL PARTE A + B + C + D					
Discriminación del precio neto final.					
Precio fijo e invariable de aplicación					
I.V.A					
Ingresos Brutos					
Precio neto final:					
Honorarios representante técnico.					
TOTAL FINAL					

ANEXO N° VI NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

- Decreto 2017-367-E-GPBA
- Resolución 2017-235-E-MIYSPGP

FORMULARIO A- PLANILLA DE OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILARES

UBIC. (1)	DENOMINACIÓN. (2)	COMIT. (3)	MONTO CONTRACTUAL		FECHA TERMINACION		OBSERVAC. (4)
			ORIGINAL	FINAL	ORIGINAL	REAL	

Para completar el cuadro, se deberá:

- Incluir las obras ejecutadas cuya fecha de terminación real haya operado en los últimos diez (10) años, entendiéndose como terminación real a aquella en que se haya suscripto el acta de recepción provisoria.
- Clasificar las obras que se incluyan en similares y de magnitud técnica equivalente a la Obra que se licita.
- Adjuntar para cada obra las siguientes referencias:
 - (1) Localidad, provincia y país donde se encuentre ubicada la obra.
 - (2) Nombre y memoria descriptiva de los aspectos principales de la obra, del equipamiento y demás recursos utilizados.
 - (3) Nombre, dirección y teléfono del Comitente
 - (4) Personería legal del Licitante, mediante la indicación de:
 - a) El Licitante como empresa individual
 - b) El Licitante como empresa asociada en una Unión Transitoria de Empresas (UTE), en cuyo caso se deberá adjuntar el instrumento legal de asociación en el que conste el porcentaje de participación del Licitante en la misma.

FORMULARIO B - PLANILLA DE PERSONAL ESENCIAL

B-1. Personal Propuesto

Los Licitantes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en la subcláusula 2.2.10.2. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato.

1.	Cargo*
	Nombre
2.	Cargo*
	Nombre
3.	Cargo*
	Nombre
4.	Cargo*
	Nombre

FORMULARIO C - PLANILLA DE EQUIPOS:

TIPO (1)	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	N° (2)	AÑO (3)	ESTADO (4)	SITUACION		
							PROPIO	A ADQU.	A ALQU.

Referencias:

(1) Adjuntar descripción complementaria si es necesario.

(2) Indicar N° de equipo interno de la empresa y de fabricación.

(3) Indicar año de fabricación.

(4) Indicar si el estado es bueno, regular, etc. y donde puede ser inspeccionado

En el caso de equipos a adquirir o alquilar, indicar como mínimo: tipo (adjuntando descripción si es necesario) y capacidad.

En las columnas de situación, marcar una "X" donde corresponda.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego Legal Particular EX-01513539-DENERMIYSPGP "Ampliación de la Estación Transformadora Rivadavia 66/33/13,2 Kv"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 72 pagina/s.